Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXII | Buenos Aires, viernes 20 de agosto de 1954 | Número 17.713

REGLAMENTACION DE LA LEY ORGANICA DE LOS MINISTERIOS

DECRETO Nº 13.378.—Bs. As., 11 de agosto de 1954.

VISTO: La Ley 14.303 y la proposición de la Secretaría de Asuntos Técnicos y CONSIDERANDO: Que es necesario efectuar el ordenamiento estructural y funcional de los distintos organismos que integran el Poder Ejecutivo a fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la "Ley 14.303, orgánica de los Ministerios del Poder Ejecutivo",

El Presidente de la Nación Argentina,
En Acuerdo General de Ministros
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el Reglamento Básico General de la Ley 14.303, orgánica de los Ministerios del Poder Ejecutivo que corre agregado a fs. 3|100 del presente Decreto.

Art. 2º. — El Reglamento Básico General a que se refiere el artículo 1º será registrado como Reglamento de la Ley Orgánica de los Ministerios del Poder Ejecutivo R. O. M. y tendrá carácter público.

Art. 3º. — Ratifícanse los Decretos Nos. 12.170 de 1954, 12.203|54, 12.204|54, 12.205|54, 12.207|54, 12.226|54, 12.227|54, 12.228|54, 12.248|54, 12.249|54 y 12.307|54.

Art. 4º. — El organismo encargado de supervisar su correcta aplicación, revisión y proponer al Poder Ejecutivo los ajustes correspondientes será la Secretaría de Asuntos Técnicos en orden a su competencia en materia de organización racional del Gobierno y del Estado.

Art. 5º. — La Secretaría de Prensa y Difusión procederá a realizar la impresión correspondiente.

Art. 6º. — Déjanse sin efecto las disposiciones que se opongan al presente Decreto reglamentario.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, etc.

PERON. — Juan I. San Martín. — Angel G. Borlenghi. — Armando Méndez San Martín. — Jerónimo Remorino. — Oscar L. Nicolini. — Raúl C. Bevacqua. — Aníbal O. Olivieri. — Antonio F. Cafiero. — Carlos A. Hogan. — Miguel Revestido. — Franklin Lucero. — Juan E. Maggi. — Alejandro B. Giavarini. — Pedro J. Bonanni. — Roberto M. Dupeyron. — Orlando L. Santos.

CAPITULO I

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECCION I

DISPOSICIONES GENERALES

Organismos de la Presidencia de la Nación

1. El Presidente de la Nación, en su carácter de Jefe Supremo de la Nación y encargado de la Administración general del país, es asistido por los siguientes organismos de su dependencia directa: Casa Militar: Secretaría Administrativa y de Despacho; Secretaría Privada; Secretaría de Prensa y Difusión; Secretaría Gremial; Secretaría de Informaciones de Estado; Secretaría de Investigaciones Administrativas; Ayudante del Presidente de la Nación; Auxiliares directos del Presidente de la Nación.

Uso de la denominación "Presidencia de la Nación"

2. Al solo efecto del ejercicio de sus funciones, los organismos mencionados precedentemente usarán la denominación genérica "Presidencia de la Nación" seguida por la denominación propia del organismo correspondiente o del cargo de su titular, según el caso.

En el trámite de los asuntos a su cargo los organismos de la Presidencia de la Nación utilizarán membretes y sellos que los identifiquen en la forma indicada. La denominación genérica de "Presidencia de la Nación" o "Presidente de la Nación" queda reservada para uso exclusivo del titular del Poder Ejecutivo.

SECCION II

CASA MILITAR

Misión

3. Entiende en todo lo inherente al normal desarrollo de las actividades oficiales del Presidente de la Nación.

Funciones

4. La Casa Militar cumple las siguientes funciones:
1) Atiende todo lo relativo a audiencias, tareas, actos y compromisos oficiales del Presidente de la Nación.
2) Representa al Presidente de la Nación, cuando el mismo lo determine, mediante directivas de carácter general o particular.
3) Atiende todo lo relativo a la seguridad del Presidente de la Nación en sus actividades oficiales y en particular al orden y seguridad de la Casa de Gobierno.
4) Acuerda con el Jefe de la Policía Federal y con las demás autoridades competentes la adopción de las medidas necesarias para el normal cumplimiento de la función especificada en el inciso anterior.
5) Dirige y supervisa la organización y funcionamiento de los demás servicios auxiliares internos de la Casa de Gobierno.
6) Cumple, en relación con su misión, las disposiciones generales, particulares y especiales que el Presidente de la Nación determine expresamente.

Organización básica

5) La Casa Militar tiene la siguiente organización básica:
1) DIRECCION SUPERIOR
   Jefatura de la Casa Militar
2) ORGANISMOS ESPECIFICOS
   a) Cuerpo de Edecanes.
   b) Audiencias y Ceremonial.
   c) Destacamento de la Escolta Presidencial "Granaderos a Caballo General San Martín".
   d) Intendencia de la Casa de Gobierno.
   e) Servicio de Sanidad.
   f) Servicios de Movilidad Oficial del Presidente de la Nación.

Coordinación funcional con la Policía Federal

6. El Jefe de la Casa Militar acuerda con el Jefe de la Policía Federal la instalación y el funcionamiento de los siguientes organismos:
1) Comisaría de la Casa de Gobierno:
2) Custodia Presidencial: atendiendo a las disposiciones del Decreto 4.711|53 dictado como consecuencia de la Ley 13.030.

SECCION III

SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE DESPACHO

Misión

7. La Secretaría Administrativa y de Despacho tiene como misión atender:
1) El normal desarrollo del presupuesto de sueldos y gastos de la Presidencia de la Nación.
2) Todo lo relativo al despacho del Presidente de la Nación.
3) Las necesidades generales del presupuesto propio de las Secretarías del Poder Ejecutivo.

Funciones

8. La Secretaría Administrativa y de Despacho cumple las siguientes funciones:
1) Recibe y registra preventivamente el despacho oficial del Presidente de la Nación.
2) Solicita los informes necesarios para el asesoramiento del Presidente de la Nación acerca de los documentos oficiales que ha de suscribir.
3) Lleva a la firma del Presidente de la Nación el despacho debidamente ordenado y clasificado.
4) Registra documentadamente el despacho firmado por el Presidente de la Nación.
5) Efectúa el trámite oficial del despacho firmado por el Presidente de la Nación y, en particular, las comunicaciones al Archivo General de la Nación y al Boletín Oficial para el mejor cumplimiento de las disposiciones vigentes.
6) Realiza, en particular, el contralor de las propuestas de nombramientos, promociones y remociones que se elevan a la firma del Presidente de la Nación.
7) Efectúa el control administrativo y presupuestario de la Presidencia de la Nación.
8) Percibe los fondos de presupuesto y efectúa los pagos, así como las rendiciones de cuentas que correspondan.
9) Atiende el suministro de las necesidades propias de los organismos cuyo presupuesto administra.
10) Efectúa los controles correspondientes a su misión.
11) Lleva la contabilidad patrimonial y de las inversiones presupuestarias.
12) Atiende lo relativo al personal del presupuesto de la Presidencia de la Nación y, en particular, asegura la prestación de los servicios sociales correspondientes.

Organización básica

9. La Secretaría Administrativa y de Despacho tiene la siguiente organización básica:
1) DIRECCION SUPERIOR:
   a) Secretario Administrativo y de Despacho.
   b) Secretaría General.
2) ORGANISMOS ESPECIFICOS DE:
   a) Despacho. Comprende:
      — Entradas y registro preventivo del despacho.
      — Decretos, Mensajes, Leyes y Notas oficiales.
      — Decretos relativos a personal de la Administración Pública.
      — Trámite general del despacho. Expedición. Comunicaciones oficiales.
      — Registro, documentación y archivo del despacho.
   b) Administración. Comprende:
      — Contaduría y Suministros.
      — Tesorería.
   c) Personal.

SECCION IV

SECRETARIA PRIVADA

Misión

10. Atiende el trámite de los asuntos oficiales de naturaleza personal relacionados con el Presidente de la Nación.

Funciones

11. La Secretaría Privada cumple con las siguientes funciones:
1) Registra la entrada del despacho de naturaleza personal del Presidente de la Nación, en su condición de tal.
2) Efectúa la lectura, traducción y síntesis de la correspondencia recibida y registrada.
3) Clasifica la correspondencia: dirige su tramitación y proyecta las respuestas según corresponda.
4) Lleva a la firma del Presidente de la Nación el despacho ordenado y clasificado por materias.
5) Registra y expide las respuestas y particularmente las que envía el Presidente de la Nación.
6) Lleva el archivo de todas las actuaciones vinculadas con la correspondencia personal del Presidente de la Nación.
7) Atiende, según las directivas generales o particulares del Presidente de la Nación, el trámite

---

Encárgase de la Cartera de Comunicaciones el Titular del Ministerio de Educación

DECRETO Nº 13.618. — Buenos Aires, 13/8/54.

DEBIENDO ausentarse del país el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Comunicaciones don Oscar Lorenzo Mariano Nicolini,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Encárgase interinamente de la cartera de Comunicaciones, mientras dure la ausencia del titular de la misma, señor don Oscar Lorenzo Mariano Nicolini, al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación doctor don Armando Méndez San Martín.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Oscar L. Nicolini. — Armando Méndez San Martín

te de los asuntos personales que recibe en su condición de Jefe de Gobierno.

Organización básica

12. La Secretaría Privada tiene la siguiente organización básica:

1) DIRECCION SUPERIOR:
Jefe de la Secretaría Privada.
2) ORGANISMOS ESPECIFICOS DE:
a) Registro de Entradas. Comprende: Recepción y Registro Previo; Lectura, Traducción y Síntesis; Clasificación y Trámite.
b) Redacción.
c) Expedición y Archivo.

SECCION V

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

Misión

13. Informa al país acerca de las actividades oficiales del Poder Ejecutivo, y efectúa la difusión de la Doctrina Nacional, de los planes de gobierno y de sus realizaciones.

Funciones

14. La Secretaría de Prensa y Difusión cumple las siguientes funciones:

1) Realiza las tareas exigidas por el cumplimiento de su misión por sus propios medios de prensa y difusión; por los medios de prensa y difusión que poseen los demás organismos oficiales, y por los medios de prensa y difusión de carácter privado que estén a su alcance y según sus posibilidades.
2) Distribuye los comunicados, informes y noticias oficiales, particularmente a los órganos privados de prensa y difusión, a las organizaciones representativas del Pueblo y a los organismos oficiales.
3) Conduce, coordina y supervisa todas las actividades de prensa y difusión que realizan los organismos oficiales.
4) Proyecta, prepara, propone y distribuye el material específico destinado a difundir el conocimiento y comprensión de la Doctrina Nacional, los planes de gobierno y su realización.
5) Promueve, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el intercambio de informaciones para el mejor conocimiento recíproco de los pueblos y naciones vinculados a la República Argentina.
6) Promueve, en coordinación con el Ministerio de Transportes, el conocimiento de las bellezas naturales del país y de las realizaciones del Pueblo Argentino, con fines de fomento del turismo interno e internacional.
7) Interviene en todo lo relativo al normal desarrollo de las actividades de prensa y difusión (periodismo, cinematografía, teatro, radiotelefonía, televisión, etc.), fomentándolas en cuanto cooperen al mejor cumplimiento de la misión asignada a esta Secretaría.
8) Mantiene las relaciones de la Presidencia de la Nación con las organizaciones, los agentes y empresas que actúan en el país en relación con las actividades de prensa y difusión.
9) Registra y archiva la documentación oficial de la Nación, y en particular la que se relaciona con: la Doctrina Nacional; los planes de gobierno y sus realizaciones; declaraciones, conferencias, mensajes y discursos oficiales; tratados, leyes, decretos y resoluciones.
10) Documenta el progreso general de la Nación y los acontecimientos que van configurando su historia y su tradición.

Organización básica

15. La Secretaría de Prensa y Difusión tiene la siguiente organización básica:

1) DIRECCION SUPERIOR:
a) Secretario de Prensa y Difusión.
b) Secretaría General. Comprende: Despacho. Administración y Personal.
2) ORGANISMOS ESPECIFICOS:
a) Prensa. Comprende: Informaciones Oficiales; Informaciones de Prensa y Difusión; Registro de Prensa y Registro de Periodistas, Gráficos y Afines; Circulación de Publicaciones.
b) Difusión. Comprende: Planes Generales y Especiales de Difusión: Doctrina Nacional; Planes de Gobierno; Actividades y Realizaciones de Gobierno; Difusión Interna; Intercambio Internacional; Difusión del Turismo; Registro Nacional; Boletín Oficial; Archivo Gráfico de la Nación.
c) Espectáculos Públicos. Comprende: Espectáculos Públicos en general; Teatro y Cinematografía. Radiotelefonía y Televisión.
d) Publicidad.
e) Editorial e Imprenta.

SECCION VI

SECRETARIA GREMIAL

Misión

16. Entiende en todo lo inherente a las relaciones directas del Presidente de la Nación con las distintas organizaciones del Pueblo y en particular con las organizaciones gremiales.

Funciones

17. La Secretaría Gremial cumple con las siguientes funciones:

1) Recibe las solicitudes de audiencia de las organizaciones del Pueblo y en particular de las organizaciones gremiales.
2) Organiza y prepara todo lo necesario para el normal y provechoso desarrollo de tales audiencias, coordinándolas con las entidades centrales respectivas y con los organismos oficiales correspondientes.
3) Tramita las actuaciones que se derivan de las audiencias efectuadas.
4) Realiza particularmente la gestión de los asuntos y problemas que significan una decisión del Presidente de la República adoptada por éste en el curso de las audiencias mencionadas.
5) Tramita, en general, las presentaciones de las organizaciones del Pueblo.
6) Solicita de las organizaciones oficiales las informaciones necesarias para el normal cumplimiento de su misión.
7) Asiste, cuando el Presidente de la Nación así lo determine, a las audiencias de las organizaciones populares.
8) Entiende, cuando lo indique o determine el Presidente de la Nación, en los asuntos particulares o especiales de distinta naturaleza vinculados a las organizaciones del Pueblo.

Organización básica

18. La Secretaría Gremial tiene la siguiente organización básica:

1) DIRECCION SUPERIOR.
Secretario Gremial.
2) ORGANISMOS ESPECIFICOS.
a) Despacho.
b) Informes.
c) Relaciones Gremiales.
d) Audiencias.

SECCION VII

SECRETARIA DE INFORMACIONES DE ESTADO

Misión

19. Suministra al Presidente de la Nación y a los organismos del Poder Ejecutivo las informaciones necesarias para el mejor gobierno del país.

Funciones

20. La Secretaría de Informaciones de Estado cumple con las siguientes funciones:

1) Obtiene, reúne, depura, elecciona y aprecia la información necesaria para el cumplimiento de su misión; por sus propios medios, mediante la conducción, coordinación y verificación de la tarea informativa que realizan los demás servicios oficiales especializados en la materia, y a través de la colaboración que deben prestarle todos los organismos del Gobierno y del Estado.
2) Formula las situaciones generales y particulares que surgen de la apreciación de las informaciones que reúne.
3) Prepara al Presidente de la Nación el Plan General de Información necesario para la conducción integral de la Nación; y una vez aprobado lo desarrolla.
4) Ejecuta los planes especiales o particulares de información que le requiere el Presidente de la Nación.
5) Recibe las informaciones que deben suministrarle los servicios especializados en la materia y las informaciones que se originan en los organismos oficiales.
6) Realiza un proceso metódico, sistemático y permanente de clasificación, selección, valorización, coordinación e integración, interpretación o inteligencia sobre todas las informaciones que posee.
7) Lleva al Presidente de la Nación los resultados de la elaboración metódica formulados, como situaciones generales o particulares.
8) Distribuye, según las autorizaciones generales o particulares del Presidente de la Nación, las informaciones elaboradas y los cuadros generales o particulares de situación a los distintos organismos del Poder Ejecutivo y con los debidos recaudos relacionados con el carácter de la difusión ulterior de tales informaciones y con la utilización adecuada con fines de bien común.

Organización básica

21. La Secretaría de Informaciones de Estado tiene la siguiente organización básica:

1) DIRECCION SUPERIOR:
a) Secretario de Informaciones de Estado.
b) Secretaría General. Comprende: Despacho, Administración y Personal.
2) ORGANISMOS ESPECIFICOS: de obtención y reunión; de clasificación y selección; de valorización; de coordinación e integración; de interpretación e inteligencia, y de distribución.

SECCION VIII

SECRETARIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Misión

22. Entiende en todo lo relativo a la moral administrativa.

Funciones

23. La Secretaría de Investigaciones Administrativas cumple con las siguientes funciones:

1) Efectúa las investigaciones que determina el Presidente de la Nación por disposiciones generales o especiales, según los casos.
2) Realiza por propia iniciativa, las investigaciones que se relacionan con el cumplimiento de su misión.
3) Promueve ante las autoridades competentes las investigaciones necesarias, las conduce y coordina, pudiendo intervenir en cualquier etapa de las investigaciones a fin de verificar la normalidad de su desarrollo y los resultados y las conclusiones obtenidos.
4) Reúne, valoriza y selecciona deriva o investiga, según el caso, las noticias, denuncias e informaciones sobre delitos o deformaciones de la moral administrativa, de la moralidad de los funcionarios públicos como tales y de la ética que debe regir los actos que realizan.
5) Informa al Presidente de la Nación acerca de las investigaciones que efectúa o dirige.

Organización básica

24. La Secretaría de Investigaciones Administrativas tiene la siguiente organización básica:

1) DIRECCION SUPERIOR:
a) Secretario de Investigaciones Administrativas.
b) Secretaría General.
2) ORGANISMOS ESPECIFICOS DE:
a) Investigaciones.
b) Denuncias e Informaciones.

SECCION IX

AYUDANTE DEL PRESIDENTE DE LA NACION

Misión y Funciones

25. El Ayudante del Presidente de la Nación tiene a su cargo la gestión, coordinación y supervisión relacionadas con el cumplimiento de los asuntos que especialmente le encomiende el Jefe del Poder Ejecutivo.

SECCION X

AUXILIARES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Misión y Funciones

26. Los Auxiliares de la Presidencia tienen a su cargo la misión y funciones específicas que les encomiende personalmente el Presidente de la Nación mediante directivas generales o particulares.

CAPITULO II

SECRETARIAS DEL PODER EJECUTIVO

SECCION I

DISPOSICIONES GENERALES

Secretarías del Poder Ejecutivo

27. Asisten al Presidente de la Nación las siguientes Secretarías del Poder Ejecutivo: de Asuntos Políticos; de Asuntos Económicos; de Defensa Nacional; de Asuntos Técnicos.

Secretario de Asuntos Exteriores

28. Asígnase al titular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el carácter de Secretario de Asuntos Exteriores, a quien se atribuyen las misiones y funciones generales que se establecen para las Secretarías del Poder Ejecutivo.

Formas de denominación y uso de la misma

29. Las Secretarías del Poder Ejecutivo en el ejercicio de sus funciones y en el trámite de los asuntos a su cargo usarán, bajo el título genérico "Poder Ejecutivo Nacional", la denominación propia del organismo (ejemplo: Secretaría de Asuntos Políticos) o la del cargo correspondiente a su titular (ejemplo: Secretario de Asuntos Políticos).

Misión general

30. Las Secretarías del Poder Ejecutivo asisten al Presidente de la Nación en el ejercicio de sus atribuciones vinculadas a la conducción del Gobierno. A tal efecto, coordinan en su nombre el despacho de los negocios de la Nación, atendiendo a la Doctrina Nacional y a los planes de gobierno que en ella se fundamentan (Ley Nº 14.303, art. 6º).

Funciones generales

31. Las Secretarías del Poder Ejecutivo en orden al cumplimiento de su misión general y en las materias específicas de su competencia:

1) Reúnen y aprecian la información necesaria para el Poder Ejecutivo.
2) Proponen al Poder Ejecutivo, en cada caso, las resoluciones y planes generales y especiales de Gobierno.
3) Coordinan en nombre del Presidente de la Nación la acción de los Ministerios del Poder Ejecutivo, atendiendo al desarrollo armónico de las resoluciones del Poder Ejecutivo y de los planes vigentes.
4) Efectúan en nombre del Presidente de la Nación las verificaciones necesarias sobre el cumplimiento de las resoluciones y planes en vigencia. Informan al Poder Ejecutivo sobre el par-

ticular y le proponen, en cada caso, las medidas necesarias.

5) Atienden a las organizaciones del Pueblo en sus relaciones con el Presidente a los efectos del mejor gobierno de la Nación.

Organización básica

32. Las Secretarías del Poder Ejecutivo tienen la siguiente organización básica:

1) Dirección Superior
2) Organismos Generales
3) Organismos Específicos.

Dirección Superior

33. La Dirección Superior de cada una de las Secretarías del Poder Ejecutivo corresponde al titular de la misma, quien a tal efecto es asistido por un Subsecretario y ambos por un Secretario General.

Subsecretario

34. El Subsecretario asiste personalmente al Secretario del Poder Ejecutivo en la Dirección Superior de la Secretaría respectiva, y en particular en cuanto concierna a la coordinación y control de las dependencias, servicios y gestiones de su jurisdicción.

Además de las funciones de asesoramiento, coordinación y control indicadas en el párrafo anterior, corresponde al Subsecretario toda otra tarea de dirección superior que por delegación expresa o disposición reglamentaria le encomiende el Secretario del Poder Ejecutivo para asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría a su cargo.

Secretario General

35. El Secretario General asiste al Secretario del Poder Ejecutivo y al Subsecretario respectivo en el ejercicio de las funciones que le sean expresamente delegadas según las disposiciones legales vigentes y en particular atiende las funciones de los organismos generales y dirige y coordina el trámite de los asuntos que deben ser sometidos a la consideración del Secretario del Poder Ejecutivo y del Subsecretario.

Organismos generales

36. Los organismos generales de las Secretarías del Poder Ejecutivo son aquellos que realizan tareas de carácter general relacionadas con: despacho, administración, personal, servicios sociales y asuntos jurídicos.

Organismos específicos

37. Los organismos específicos de las Secretarías del Poder Ejecutivo atienden, bajo la dirección superior de las mismas, todo lo relativo al cumplimiento de las funciones propias que les asigna la presente reglamentación.

A tal efecto, la organización específica básica de las Secretarías del Poder Ejecutivo deberá comprender en la materia de su competencia los organismos necesarios para cumplir las tareas de:

1) Información e Investigaciones.
2) Planeamiento.
3) Coordinación.
4) Verificación.
5) Relaciones con las organizaciones del Pueblo.

SECCION II

SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS

Misión específica

38. Asiste al Presidente de la Nación en la conducción de los asuntos vinculados a las actividades políticas internas, la paz interior, la solidaridad y la unión nacional.

Funciones específicas

39. La Secretaría de Asuntos Políticos cumple con las siguientes funciones específicas:

1) Atiende al desarrollo de las actividades políticas internas, y las orienta y promueve según los principios de ética, dignificación, cooperación, solidaridad y unión nacional que sustenta la Doctrina Nacional.
2) Realiza el análisis de la situación política interna de la Nación en sus aspectos generales, locales y particulares y propone al Poder Ejecutivo las medidas pertinentes.
3) Tramita las peticiones de naturaleza política que recibe el Presidente de la Nación, y en especial las presentaciones de las organizaciones políticas del Pueblo.
4) Establece y desarrolla el sentido de la norma jurídica para orientar la acción legislativa en todo el país. Promueve, en tal sentido, la legislación de fondo exigida por la Constitución Nacional.
5) Entiende en todo lo relativo a derechos, deberes y garantías de la libertad personal y al uso de la libertad en función social, según las disposiciones correspondientes de la Constitución Nacional (Art. 15 y artículos 26 a 36 inclusive).
6) Analiza metódicamente la evolución de las ideologías o tendencias ideológicas de naturaleza o de incidencia política que se manifiestan y desarrollan en el país de manera visible o encubierta, directa o indirecta, orgánica o inorgánica.
7) Sigue metódicamente la evolución y desarrollo de las principales ideologías políticas del mundo, estableciendo:
   a) sus relaciones de concordancia con la Doctrina Nacional, y
   b) la incidencia potencial o real de las mismas sobre la situación política interna del país.
8) Actúa en lo relativo a la identificación de las organizaciones nacionales o internacionales, cualesquiera que sean sus fines, que sustenten principios opuestos a las libertades que reconoce la Constitución de la Nación Argentina (Art. 15).
9) Coordina los planes de acción política interna con los demás planes de gobierno.
10) Coordina, según el orden establecido por la Constitución y por las leyes correspondientes, los planes de acción política del Gobierno Federal con los planes de los Gobiernos provinciales y promueve en el mismo sentido la concurrencia libre de las organizaciones del Pueblo.

SECCION III

SECRETARIA DE ASUNTOS ECONOMICOS

Misión específica

40. Asiste al Presidente de la Nación en todo lo inherente al afianzamiento de la independencia económica y al desarrollo de la economía social y, en particular, las actividades económicas y financieras de la Nación.

Funciones específicas

41. La Secretaría de Asuntos Económicos cumple con las siguientes funciones específicas:

1) Atiende lo inherente al desarrollo de las actividades económicas de la Nación.
2) Realiza metódicamente el análisis de las situaciones económicas generales, particulares y especiales de la Nación. Propone al Poder Ejecutivo las medidas pertinentes.
3) Coordina los planes de naturaleza económica con los demás planes de gobierno.
4) Reúne la información y realiza las investigaciones y estudios bases económico-financieros necesarios para la formulación de los planes respectivos.
5) Coordina, en orden al cumplimiento de su misión específica, las funciones de índole económica y financiera de los organismos del Gobierno y del Estado, a los efectos de asegurar el desarrollo armónico de la acción ejecutiva correspondiente.
6) Formula los planes de gobierno vinculados a su misión específica o interviene en su preparación, según el caso. Interviene en los aspectos económico-financieros de los demás planes de gobierno.
7) Verifica, dentro de la órbita de sus atribuciones específicas, el cumplimiento de los planes y resoluciones vigentes.
8) Propone al Poder Ejecutivo la adopción de la política económico-financiera, interna y externa, con determinación de los medios y normas correspondientes.
9) Realiza la conducción armónica general de los aspectos económicos de las negociaciones internacionales, interviniendo a tales efectos en la iniciación, tratativas y celebración de los convenios, acuerdos o arreglos de esta naturaleza.
10) Coordina, según el orden establecido por la Constitución y por las leyes correspondientes, los planes de acción económica del Gobierno Federal con los planes de los gobiernos provinciales y promueve en el mismo sentido la acción de las organizaciones del Pueblo.
11) Recibe y tramita las peticiones y los reclamos de carácter económico que dirigen al Presidente de la Nación los habitantes del país, directamente o por conducto de las organizaciones económicas del Pueblo.
12) Interviene, en nombre del Presidente de la Nación y de acuerdo con sus disposiciones generales o particulares, en los proyectos de índole económica y financiera que eleven al Presidente de la Nación los Ministerios del Poder Ejecutivo.
13) Coordina, con los respectivos Ministerios, la consideración conjunta de aquellas resoluciones de carácter económico-financiero que sean sustanciales para la economía nacional y que los Ministerios del Poder Ejecutivo estén facultados a adoptar por sí o por sus organismos dependientes, de acuerdo con las disposicionse vigentes.

SECCION IV

SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL

Misión específica

42. La Secretaría de Defensa Nacional asiste al Presidente de la Nación en todo lo inherente a la defensa de la Nación y, en particular, la acción militar en tiempo de paz y su preparación para la guerra.

Funciones específicas

43. La Secretaría de Defensa Nacional cumple con las siguientes funciones específicas:

1) Actúa como organismo consultivo y de asesoramiento del Poder Ejecutivo en todo cuanto se relaciona con las funciones del Gobierno y del Estado vinculadas a la defensa nacional.
2) Realiza el análisis metódico de la situación del país en relación con la defensa nacional y propone al Poder Ejecutivo las medidas pertinentes.
3) Asesora, prepara, propone, coordina y verifica los planes relacionados con la defensa nacional.
4) Propone la doctrina de guerra de la Nación y de la conducción estratégica militar y atiende el desarrollo de las actividades del país en cuanto se relacionan con la defensa nacional, según los principios que emanan de esas doctrinas.
5) Planifica y coordina la movilización del Pueblo para el caso de guerra, así como la movilización de los recursos de la Nación en tal emergencia.
6) Coordina los planes de defensa de la Nación con los demás planes de gobierno.
7) Coordina, según el orden establecido por la Constitución y por las leyes correspondientes, los planes de defensa nacional con los planes de los gobiernos provinciales. Promueve la acción concurrente de las organizaciones representativas del Pueblo.
8) Propone al Poder Ejecutivo las directivas generales y particulares necesarias y las medidas de coordinación adecuadas y necesarias para la ejecución de los planes en vigencia.
9) Propone al Poder Ejecutivo:
   a) la orientación de las actividades científicas y técnicas comunes a las necesidades militares;
   b) los planes de producción de los recursos y materiales críticos y estratégicos necesarios para la defensa de la Nación;
   c) las medidas de racionalización de materias primas, materiales, elementos y efectos necesarios para la defensa nacional que adquieren o que producen las fuerzas armadas.
10) Orienta y coordina en la órbita del Poder Ejecutivo todo cuanto se relaciona con la acción legislativa del país vinculada a la defensa de la Nación.
11) Orienta y coordina la enseñanza de la doctrina de guerra en armonía con la defensa nacional.

SECCION V

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS

Misión específica

44. Asiste al Presidente de la Nación en todo lo inherente a la planificación y a la organización racional del Gobierno y del Estado.

Funciones específicas

45. La Secretaría de Asuntos Técnicos cumple con las siguientes funciones específicas:

1) Atiende todo lo relativo a la formulación y desarrollo del Plan General de Gobierno.
2) Organiza la información y la investigación técnica general y la investigación estadística en particular necesarias para realizar los estudios básicos del Plan General de Gobierno.
3) Coordina el Plan General de Gobierno con los demás planes particulares del Gobierno Federal y con los planes correspondientes de los Estados provinciales, a fin de armonizar el esfuerzo conjunto de la Nación.
4) Realiza la compulsa metódica de las necesidades del país frente a las posibilidades de su realización, dándole el ordenamiento correspondiente de prioridades.
5) Verifica la ejecución de las realizaciones del Plan General de Gobierno a fin de proponer al Poder Ejecutivo en tiempo oportuno, las disposiciones conducentes al desarrollo racional del Plan.
6) Estudia y propone la organización científica de gobierno y administración en forma de asegurar el más alto grado de estabilidad y eficiencia orgánico-institucional.
7) Propone al Poder Ejecutivo las medidas que conduzcan al perfeccionamiento de las funciones del Gobierno y del Estado. Informa al Presidente de la Nación acerca del cumplimiento de las mismas.

CAPITULO III

MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO

SECCION I

DISPOSICIONES GENERALES

Ministerios del Poder Ejecutivo

46. Asisten al Presidente de la Nación los siguientes Ministros del Poder Ejecutivo (Ley 14.030, art. 1º):

1) de Relaciones Exteriores y Culto
2) de Interior y Justicia
3) de Trabajo y Previsión
4) de Educación
5) de Asistencia Social y Salud Pública
6) de Comunicaciones
7) de Obras Públicas
8) de Transportes
9) de Hacienda
10) de Agricultura y Ganadería
11) de Industria
12) de Comercio
13) de Finanzas
14) de Ejército
15) de Marina
16) de Aeronáutica.

Forma de denominación y uso de la misma

47. Los Ministerios del Poder Ejecutivo en el ejercicio de sus funciones y en el trámite de los asuntos a su cargo usarán, bajo el título genérico "Poder Ejecutivo Nacional", la denominación propia del organismo (ejemplo: Ministerio de Industria) o el del cor-

go correspondiente a su titular (ejemplo: Ministro de Industria).

Misión General

48. Los Ministros del Poder Ejecutivo asisten al Presidente de la Nación en el ejercicio de sus atribuciones vinculadas a la ejecución del gobierno.

Funciones Generales

49. Los Ministerios del Poder Ejecutivo tienen, en las materias de su competencia, las siguientes funciones:

1) Reúnen las informaciones vinculadas con sus tareas de ejecución.
2) Proyectan y ejecutan los trabajos que conduzcan al mejor cumplimiento de sus funciones específicas.
3) Ejecutan las resoluciones y planes generales del Poder Ejecutivo.
4) Informan al Poder Ejecutivo acerca del cumplimiento de las funciones que les asigna la presente reglamentación y, en particular, sobre el estado de ejecución de las resoluciones y planes en vigencia.

Organización básica

50. Los Ministerios del Poder Ejecutivo tienen la siguiente organización básica:

1) Dirección Superior.
2) Organismos generales.
3) Organismos específicos.

Dirección Superior

51. La Dirección Superior de cada uno de los Ministerios del Poder Ejecutivo corresponde al titular del mismo, quien a tal efecto es asistido por un Subsecretario, y ambos, cuando convenga, por un Secretario General.

Subsecretario

52. El Subsecretario asiste personalmente al Ministro del Poder Ejecutivo en la dirección superior del Ministerio respectivo, y en particular en cuanto concierne a la coordinación y control de las dependencias, servicios y gestiones de su jurisdicción.

Además de las funciones de asesoramiento, coordinación y control indicadas en el párrafo anterior, corresponde al Subsecretario toda otra tarea de dirección superior que por delegación expresa o disposición reglamentaria le encomiende el Ministro del Poder Ejecutivo para asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio a su cargo.

Secretario General

53. El Secretario General asiste al Ministro del Poder Ejecutivo y al Subsecretario respectivo en el ejercicio de las funciones que le sean expresamente delegadas según las disposiciones legales vigentes, y en particular atiende las funciones de los organismos generales y dirige y coordina el trámite de los asuntos que deben ser sometidos a la consideración del Ministro del Poder Ejecutivo y del Subsecretario.

Organismos Generales

54. Los organismos generales de los Ministerios del Poder Ejecutivo son aquellos que realizan tareas de carácter general relacionadas con: despacho, administración, personal, servicios sociales, asuntos jurídicos, planeamiento, coordinación, racionalización y auditoría.

Organismos Específicos

55. Los organismos específicos de los Ministerios del Poder Ejecutivo asisten al Ministro del Poder Ejecutivo y al Subsecretario, según el caso, en cuanto se relaciona con el ejercicio de las funciones propias de los Ministerios del Poder Ejecutivo.

Su denominación, misión particular, funciones específicas y organización consecuente son objeto de la reglamentación orgánica propia de cada Ministerio, en razón de los caracteres que los diferencian entre sí.

Atribuciones generales de los Ministros del Poder Ejecutivo

56. Los titulares de los Ministerios del Poder Ejecutivo tienen, en las materias de su competencia, las siguientes atribuciones:

1) Cumplen y hacen cumplir la Constitución Nacional y las leyes y decretos vigentes.
2) Refrendan y legalizan con su firma los actos del Presidente de la Nación.
3) Atienden las relaciones del Poder Ejecutivo con los Poderes Legislativo y Judicial del Gobierno Federal; los gobiernos de provincia; las organizaciones del Pueblo; los gobiernos extranjeros y las entidades internacionales que mantengan relaciones con el gobierno argentino, y adoptan, con intervención de los Ministerios que correspondan, las medidas que aseguren el normal desarrollo de las mismas.
4) Asisten a las reuniones del Senado o de la Cámara de Diputados a los fines de los artículos 64 y 88 de la Constitución Nacional.
5) Proyectan y suscriben los mensajes y proyectos de ley que el Poder Ejecutivo presente al Congreso Nacional, e intervienen en el trámite de las leyes sancionadas por éste, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Nacional.
6) Proyectan los decretos del Poder Ejecutivo, así como las instrucciones y reglamentos que éste debe expedir para asegurar el cumplimiento de las leyes de la Nación.
7) Proveen en todo cuanto se refiere al mejor conocimiento y ejecución de las leyes y de las resoluciones del Poder Ejecutivo.
8) Intervienen en la celebración de contratos en representación del Estado.
9) Velan por el cumplimiento de las decisiones del Poder Judicial.
10) Actúan en defensa de los derechos del Estado con arreglo a las disposiciones legales vigentes.
11) Resuelven por sí todo asunto concerniente al régimen económico y administrativo de sus respectivos departamentos, y adoptan las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de sus funciones.
12) Elevan al Poder Ejecutivo los proyectos de presupuesto de sus departamentos.
13) Presentan anualmente la cuenta de inversión, con arreglo a la Ley de Contabilidad.
14) Elevan al Poder Ejecutivo, antes del 15 de abril de cada año, la memoria detallada del estado de los negocios de su respectivo departamento.
15) Efectúan el trámite preferencial de las peticiones dirigidas al Presidente de la Nación.
16) Proponen al Poder Ejecutivo el nombramiento y la remoción del personal del Ministerio a su cargo.
17) Ejercen la dirección de las actividades que realicen las dependencias del Ministerio a su cargo y el personal respectivo.
18) Realizan, promueven y auspician los estudios e investigaciones para el fomento de los intereses nacionales y el progreso del país.
19) Mantienen actualizado el archivo general del Ministerio a su cargo.

SECCION II

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Misión específica

57. Asiste al Presidente de la Nación en todo lo vinculado con las relaciones exteriores de la República, la libertad de cultos y el sostenimiento del culto católico, apostólico romano por el Gobierno Federal.

Funciones específicas

58. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto atiende, en particular, las funciones inherentes a:

1) El sostenimiento de los principios fundamentales de la Doctrina Nacional en materia de política internacional.
2) Las relaciones de la República con los gobiernos extranjeros y con las entidades internacionales, directamente o por intermedio de los jefes de Misión.
3) Las reuniones, congresos o conferencias de carácter internacional y las misiones especiales ante los gobiernos extranjeros y entidades internacionales, así como las instrucciones que corresponda impartir en cada caso.
4) Las representaciones permanentes o transitorias de la República en el exterior y sus integrantes, cuya designación se efectuará, en los casos de personal ajeno a la Cancillería, a propuesta del Departamento que corresponda.
5) Los informes y conclusiones que deberán enviar al Poder Ejecutivo las representaciones argentinas permanente o transitorias en el exterior.
6) El fomento de las relaciones internacionales de las entidades que representan organizaciones del Pueblo argentino con sus similares en el exterior.
7) Los tratados, pactos, convenios, protocolos, acuerdos, arreglos o cualquier otro instrumento legal de naturaleza internacional, en todas las etapas de la negociación, con la participación de los Departamentos pertinentes.
8) El cuerpo diplomático y consular extranjero.
9) El Servicio Exterior de la Nación y los agregados técnicos que se designen a propuesta de los Ministerios correspondientes y que estarán, en todos los casos, subordinados al jefe de la respectiva misión.
10) La protección de los ciudadanos o intereses argentinos en el exterior.
11) La declaración del estado de guerra u otros actos autorizados por el Derecho Internacional.
12) La introducción y tránsito de fuerzas extranjeras por el territorio de la República y la salida de fuerzas internacionales.
13) La concertación de límites internacionales y los tratados y arreglos correspondientes, y el registro y difusión del mapa oficial de límites de la República.
14) La tramitación de rogatorias judiciales y pedidos de extradición, en la medida de su competencia.
15) La legalización de documentos de carácter internacional. La inmigración.
16) La guarda y utilización del Gran Sello de la Nación en los documentos internacionales de la República.
17) El archivo de la documentación internacional de la República.
18) La publicación del texto oficial de los tratados y demás acuerdos internacionales concluídos por el Poder Ejecutivo.
19) La difusión en el exterior, con la colaboración de los organismos que correspondan, del conocimiento de la República y la promoción del intercambio internacional en todos los órdenes de la cultura.
20) Las relaciones con el Gobierno de la Iglesia Católica Apostólica Romana.
21) Las relaciones con todas las organizaciones religiosas que funcionan en el país y el registro de las mismas.
22) La sustanciación de concordatos con el Gobierno de la Iglesia Católica Apostólica Romana.
23) El trámite y la ejecución de los arreglos propios del patronato.
24) La promoción y sostenimiento de la acción espiritual y social que realizan entre los aborígenes las misiones del culto católico apostólico romano.
25) El otorgamiento de las credenciales eclesiásticas.
26) La intervención en el trámite de subvenciones y subsidios para edificación de templos y sus dependencias, y ayuda económica a entidades de acción social de carácter religioso reconocidas por la autoridad eclesiástica.

Organización específica

59. Integran el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto los siguientes organismos específicos:

1) Ceremonial del Estado.
2) De la Organización Internacional del Trabajo.
3) De América del Sud.
4) De América del Norte y Central.
5) De Comunidad Británica, Irlanda del Norte, Asia y Africa.
6) De Europa Occidental.
7) De Europa Oriental y cercano Oriente.
8) De Gabinete Político y Jurídico.
9) De Organismos Internacionales y Tratados.
10) De Economía Social.
11) De Soberanía Territorial.
12) De Asuntos Consulares.
13) De Relaciones Culturales y Difusión.
14) De Patronato Nacional.
15) Asuntos Administrativos de Culto.
16) Cultos no Católicos.
17) Comisión Administrativa Ley 13.891.
18) Dirección Nacional de Migraciones.

SECCION III

MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA

Misión específica

60. Asiste al Presidente de la Nación en el ejercicio del gobierno político interno, la seguridad y el orden público, y la organización y funcionamiento del Poder Judicial.

Funciones específicas

61. El Ministerio de Interior y Justicia atiende, en particular, las funciones inherentes a:

1) Las relaciones del Poder Ejecutivo con los poderes Legislativo y Judicial del Gobierno Federal.
2) Las relaciones del Poder Ejecutivo con los Gobiernos de las provincias y con los gobernadores en su carácter de agentes naturales del Gobierno Federal.
3) Las relaciones interprovinciales. La admisión de nuevas provincias y la reunión y división de las existentes. Los límites de las provincias y de los territorios nacionales.
4) La intervención del Gobierno Federal en las provincias.
5) El gobierno de la Capital de la Nación.
6) El gobierno de los territorios nacionales.
7) La convocatoria y prórroga de las sesiones del Congreso.
8) La reforma de la Constitución y las relaciones con las convenciones que se reúnan en consecuencia.
9) El ministerio público, su organización, funcionamiento, dirección y las designaciones en cuanto concierne al Poder Ejecutivo.
10) El nombramiento de los jueces de la Corte Suprema de Justicia y de los demás tribunales de la Nación, así como el trámite de los respectivos acuerdos del Senado.
11) La población, y en particular, migraciones, naturalización, extranjería y nacionalidad.
12) Los derechos constitucionales de reunión, petición, asociación y expresión de ideas. Prensa.
13) Las amnistías, los indultos y las conmutaciones de penas.
14) Los estados de sitio y de prevención y alarma.
15) El otorgamiento y retiro de personería jurídica y la fiscalización del funcionamiento de las personas de existencia ideal.
16) El registro del estado civil de las personas.
17) El servicio de policía de seguridad interior y los servicios de vigilancia en las fronteras, costas, vías de navegación, aeródromos y puertos de la Nación.
18) La coordinación de las funciones y de las jurisdicciones de las policías nacionales, provinciales y territoriales.
19) La represión del agio.
20) Las leyes electorales y el empadronamiento; la identificación y el Registro de las Personas.
21) El régimen notarial, su dirección y fiscalización.
22) La autorización para la erección de monumentos y la determinación de su emplazamiento.
23) Las normas que reglamenten lo relativo a los actos patrióticos en general; las efemérides, los

feriados nacionales, el uso y custodia de símbolos y emblemas nacionales, así como el uso de emblemas y símbolos extranjeros.
24) El Archivo General de la Nación.
25) El registro de la propiedad inmobiliaria y de hipotecas.
26) La publicación del texto oficial de las leyes y decretos nacionales, del Boletín Judicial y de los fallos judiciales de interés público.
27) El poder de policía y ejercicio de las facultades respectivas.
28) La promoción de las reformas legales de la Nación y su coordinación con las legislaciones provinciales.
29) El asesoramiento jurídico y la coordinación de las actividades del Estado en la materia.
30) La organización, el régimen y la dirección de la representación y defensa del Estado en juicio.
31) Los institutos penales y preventivos de la delincuencia.
32) La actividad de los profesionales directamente vinculados con la justicia y de sus asociaciones representativas.

Organización básica específica

62. Integran el Ministerio de Interior y Justicia los siguientes organismos específicos:
1) Archivo de actuaciones judiciales y notariales.
2) Archivo General de la Nación.
3) Auditoría General de la Justicia Policial.
4) Boletín Judicial.
5) Caja de Jubilaciones, Retiros y Pensiones de la Policía Federal.
6) Colegio de Escribanos.
7) Comisión de Límites Interprovinciales.
8) Consejo de Reconstrucción de San Juan.
9) Consejo Federal de Seguridad.
10) Consejo Supremo de Justicia Policial y Tribunales Inferiores.
11) Cuerpo de Abogados del Estado.
12) Escribanía General de Gobierno.
13) Fiscalía General de la Justicia Policial.
14) Gendarmería Nacional.
15) Gobernaciones de Territorios.
16) Inspección General de Justicia.
17) Institutos Jurídicos.
18) Institutos Penales.
19) Juzgados Electorales.
20) Municipalidad de la Capital.
21) Policía de Territorios.
22) Policía Federal.
23) Prefectura Nacional Marítima.
24) Procuración del Tesoro.
25) Registro de la Propiedad.
26) Registro de Mandatos.
27) Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
28) Registro Nacional de las Personas.
29) Registro Nacional de Reincidencia y Estadísticas (Criminal y Carcelaria).
30) Registro Público de Comercio.
31) Vigilancia de Precios y Abastecimiento.

SECCION IV

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Misión específica

63. Asiste al Presidente de la Nación en relación con el ejercicio de los Derechos del Trabajador, la dignificación del trabajo, la humanización del capital y la elevación de la cultura social.

Funciones específicas

64. El Ministerio de Trabajo y Previsión atiende, en particular, las funciones inherentes a:
1) La protección integral del trabajador.
2) La orientación y capacitación de los trabajadores.
3) Las relaciones entre el trabajo y el capital.
4) Las asociaciones profesionales de trabajadores y su régimen legal.
5) Las relaciones entre la organización de los trabajadores y la organización de los empleadores.
6) Las negociaciones colectivas. Los conflictos de trabajo. Los convenios colectivos de trabajo.
7) La promoción orgánica y coordinada de las obras culturales y asistenciales de las asociaciones profesionales de trabajadores.
8) El régimen de las cooperativas, mutualidades, proveedurías, escuelas sindicales y en general de todos los servicios sociales de las asociaciones profesionales de trabajadores.
9) La asistencia jurídica de los trabajadores. La instancia conciliatoria en los conflictos individuales de trabajo.
10) El servicio de empleo.
11) Las migraciones internas y externas en relación con las necesidades de mano de obra.
12) La policía del trabajo en materia de higiene y seguridad.
13) El sistema nacional de previsión: régimen jubilatorio y regímenes complementarios de bienestar y seguridad social.
14) El fomento de las construcciones para vivienda de trabajadores y especialmente el estímulo de los planes propios de las asociaciones profesionales.
15) Las pensiones graciables: trámite de sustanciación y pago.

Organización básica específica

65. Integran el Ministerio de Trabajo y Previsión los siguientes organismos específicos:
1) Trabajo y Acción Social Directa.
2) Previsión Social.
3) Servicio de Empleo.
4) Asociaciones Profesionales.
5) Asuntos Legales.
6) Inspección de Delegaciones Regionales.
7) Delegaciones Regionales.
8) Comisión Nacional de Trabajo Rural.
9) Comisiones Paritarias de Zona.
10) Comisión de Conciliación.
11) Consejo Nacional de Relaciones Profesionales.
12) Mutualidades.
13) Instituto Nacional de Previsión Social.

SECCION V

MINISTERIO DE EDUCACION

Misión específica

66. Asiste al Presidente de la Nación en la promoción de la Cultura nacional en cumplimiento del párrafo IV del artículo 37 de la Constitución Nacional (Artículo 37 - IV - de la Educación y la Cultura).

Funciones específicas

67. El Ministerio de Educación atiende, en particular, las funciones inherentes a:
1) La instrucción y educación en todos sus ciclos y especialidades.
2) La protección y fomento de las ciencias y de las bellas artes.
3) El desarrollo de la cultura popular.
4) La tutela del patrimonio cultural de la Nación.
5) La custodia, conservación y registro de las riquezas artísticas e históricas de la Nación.
6) La coordinación de las actividades científicas y técnicas que se realizan en el país.
7) Las relaciones del Poder Ejecutivo con las entidades privadas de enseñanza; culturales, de bellas artes y de investigaciones científicas y técnica.
8) La reglamentación y fiscalización de los institutos particulares de cultura y enseñanza.
9) Las organizaciones representativas de los profesionales vinculados a la actividad docente.
10) Las organizaciones representativas de los estudiantes.
11) La planificación de los edificios educacionales.
12) El turismo escolar.
13) El servicio médico escolar.
14) Las academias científicas y artísticas.

Organización básica específica

68. Integran el Ministerio de Educación los siguientes organismos específicos:
1) Dirección General de Cultura.
2) Enseñanza Primaria.
3) Enseñanza Secundaria.
4) Enseñanza Técnica.
5) Enseñanza Religiosa.
6) Sanidad Escolar.
7) Gestión Universitaria.
8) Aprendizaje y Orientación Profesional.
9) Fundación Miguel Lillo.
10) Instituto Tecnológico del Sur.
11) Universidad Nacional de Buenos Aires.
12) Universidad Nacional de Córdoba.
13) Universidad Nacional de Cuyo.
14) Universidad Nacional de Eva Perón.
15) Universidad Nacional del Litoral.
16) Universidad Nacional de Tucumán.
17) Instituto Nacional Sanmartiniano.
18) Academia Nacional de la Historia.
19) Consejo General de Enseñanza Privada.
20) Instituto Nacional de Investigación de las Ciencias Naturales.
21) Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
22) Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria.

SECCION VI

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Misión Específica

69. Asiste al Presidente de la Nación en el ejercicio de los deberes del Estado en materia de asistencia social y especialmente de carácter médico-social.

Funciones Específicas

70. El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública atiende, en particular, las funciones inherentes a:
1) La organización nacional de la asistencia social y la acción médico-social.
2) La coordinación racional de los servicios estatales (nacionales, provinciales, municipales), con los servicios privados de asistencia social y salud pública.
3) La asistencia integral de los estados de necesidad, individuales o colectivos.
4) La protección de menores y ancianos indigentes.
5) Los servicios de reeducación social.
6) La prevención, profilaxis y tratamiento de las enfermedades.
7) La prevención, profilaxis y tratamiento de las afecciones bucodentales.
8) La higiene y medicina del trabajo en general y las inspecciones técnicas que le sean requeridas por el Ministerio de Trabajo y Previsión.
9) La higiene y medicina infantil.
10) La protección integral de la madre y del niño.
11) La readaptación de enfermos e inválidos.
12) La defensa sanitaria del país en zonas de fronteras, puertos y aeródromos.
13) La cooperación sanitaria internacional.
14) La coordinación general de los servicios de asistencia social del personal del Estado.
15) La asistencia técnica y económica a las provincias, territorios, municipalidades e institutos públicos y privados en materia de asistencia social.
16) El régimen y la fiscalización de las actividades vinculadas al ejercicio de la asistencia social y la salud pública.
17) El régimen general de las profesiones médicas y del personal técnico de las mismas.
18) El registro de los profesionales médicos y del personal técnico auxiliar de los mismos.
19) El registro de establecimientos estatales y privados de asistencia social y salud pública.
20) La fiscalización sanitaria y bromatológica de los alimentos.
21) Las industrias de materiales, instrumental y productos de uso común en el ejercicio de la asistencia social y la medicina.
22) La preparación y actualización de la farmacopea argentina, el reglamento bromatológico y el código sanitario nacional.
23) El registro y fiscalización del material e instrumental de aplicación médica, odontológica y farmacéutica, a fin de asegurar una racional y adecuada normalización y tipificación.
24) La normalización, tipificación, control y fiscalización de los productos medicinales y afines.
25) Las condiciones sanitarias ambientales en general; higiene de la vivienda y saneamiento urbano y rural.
26) La salubridad del agua, climatología y termalismo, y radiaciones anormales.
27) La demología y demografía sanitarias.
28) La planificación de los edificios destinados a la prestación de servicios de asistencia social y salud pública.

Organización básica específica

71. Integran el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública los siguientes organismos específicos:
1) De Asistencia Social.
2) De Salud Pública.

SECCION VII

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Misión específica

72. Asiste al Presidente de la Nación en lo relativo al servicio público de comunicaciones postales y de telecomunicaciones internas e internacionales; su coordinación y fiscalización.

Funciones específicas

73. El Ministerio de Comunicaciones atiende, en particular, las funciones inherentes a:
1) El Servicio de Correos.
2) Los Servicios de telecomunicaciones para la transmisión de la palabra hablada o escrita, señales, sonidos, cifras, imágenes, con excepción de las transmisiones que se efectúen con fines de seguridad y defensa.
3) La organización del sistema nacional de Correos y Telecomunicaciones, atendiendo a sus funciones sociales, económicas, políticas, internacionales, de seguridad y defensa.
4) La coordinación de los servicios de comunicación internos con los servicios internacionales argentinos y extranjeros.
5) La dirección, administración y explotación de los servicios públicos de comunicaciones a cargo del Estado.
6) El planeamiento de las obras y la ejecución de los trabajos e instalaciones correspondientes.
7) Las redes de telecomunicaciones de propiedad de la Nación.
8) La coordinación y fiscalización de los servicios públicos de telecomunicaciones de jurisdicción nacional.
9) La promoción de las industrias vinculadas a las comunicaciones postales y telecomunicaciones.
10) El régimen tarifario de todos los servicios.

Organización básica específica

74. Integran el Ministerio de Comunicaciones los siguientes organismos específicos:
1) Correos y Telecomunicaciones.
2) Teléfonos del Estado.

SECCION VIII

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Misión específica

75. Asiste al Presidente de la Nación en lo relacionado con la construcción y conservación de las obras públicas en cuanto no estén asignadas por el Poder Ejecutivo a otros Departamentos de Estado.

Funciones específicas

76. El Ministerio de Obras Públicas atiende, en particular, las funciones inherentes a:
1) Los edificios públicos.

2) Las viviendas, escuelas, hoteles de turismo, colonias de vacaciones, establecimientos hospitalarios, monumentos públicos, obras de carácter social, silos, elevadores de granos, obras hidráulicas y obras sanitarias.
3) La prestación y administración de los servicios sanitarios de su jurisdicción: aguas corrientes, desagües cloacales, servicios especiales de agua potable.
4) Las obras viales de la red nacional y la administración correspondiente.
5) Los trabajos de dragado, balizamiento e hidrografía fluviales y las obras portuarias, la construcción de canales y trabajos sobre vías navegables.
6) La conservación de los astilleros y talleres navales necesarios para la ejecución de los trabajos señalados en el inciso precedente.
7) El catastro geométrico parcelario en jurisdicción nacional.
8) El asesoramiento técnico que le requieran los organismos del Estado (nacionales, provinciales y municipales) y las entidades particulares de bien social.
9) El registro de las empresas contratistas de obras públicas.
10) Las asociaciones representativas de los profesionales vinculados a las funciones técnicas específicas.

Organización básica específica

77. Integran el Ministerio de Obras Públicas los siguientes organismos específicos:
1) Arquitectura.
2) Construcción y Conservación de Obras Públicas.
3) Puertos y Vías de Navegación.
4) Catastro.
5) Materiales y Planteles.
6) Asesoría Técnica.
7) Obras Sanitarias de la Nación.
8) Vialidad Nacional.

SECCION IX

MINISTERIO DE TRANSPORTES

Misión específica

78. Asiste al Presidente de la Nación en lo relacionado con los servicios públicos de transportes de pasajeros y de carga.

Funciones específicas

79. El Ministerio de Transportes atiende, en particular, las funciones inherentes a:
1) El servicio de transportes por el sistema ferroviario nacional.
2) El servicio de transporte automotor.
3) Los servicios de transportes fluviales, marítimos y aéreos, de intercomunicación interna e internacional.
4) Los puertos y aeropuertos de carácter comercial en materia de su competencia.
5) La organización racional del sistema del transporte del país atendiendo a sus funciones sociales, económicas, políticas, internacionales y de defensa.
6) La coordinación de los servicios públicos de transporte interno con los internacionales argentinos y extranjeros.
7) La dirección, administración y explotación de los servicios públicos de transportes a cargo del Estado, así como la construcción y conservación de las obras é instalaciones correspondientes.
8) El régimen y fiscalización de las empresas particulares prestatarias de los servicios públicos de transporte.
9) La promoción de las industrias vinculadas al transporte.
10) El régimen tarifario de todos los servicios.
11) La orientación de la instrucción del personal para el cumplimiento de sus servicios aéreos y marítimos.
12) La promoción, planeamiento, organización y atención de los servicios de turismo nacional e internacional.

Organización básica específica

80. Integran el Ministerio de Transportes los siguientes organismos específicos:
1) Transporte Ferroviario.
2) Transporte Automotor.
3) Transporte Aéreo.
4) Transporte Marítimo y Fluvial, y Servicio de Navegación y Puertos.
5) Turismo.
6) Empresa Nacional de Transportes.

SECCION X

MINISTERIO DE HACIENDA

Misión específica

81. Asiste al Presidente de la Nación en todo lo relativo al patrimonio, recursos y gastos del Estado.

Funciones específicas

82. El Ministerio de Hacienda atiende, en particular, las funciones inherentes a:
1) El presupuesto general de gastos de la Administración Nacional, los planes de inversión, el cálculo de recursos y la cuenta de inversión.
2) La Tesorería, la percepción de la renta, el régimen de pagos y la deuda pública.
3) Los regímenes impositivo y aduanero.
4) La fiscalización contable, administrativa, financiera y patrimonial de la Administración Nacional, de las obras de ayuda social y de los subsidios acordados por el Estado.
5) El registro del personal civil de la Administración Pública Nacional.
6) El registro de los bienes del Estado.
7) La administración de los inmuebles del Estado en cuanto no corresponda a otros organismos estatales.
8) El régimen general de suministros del Estado.
9) La administración y explotación de loterías, casinos y actividades afines.
10) La impresión de timbres, sellos y papeles fiscales.
11) El examen químico de productos y materiales en orden a la correcta aplicación de los regímenes impositivo y aduanero.
12) El servicio de investigaciones químicas en beneficio de otros organismos del Estado.

Organización básica específica

83. Integran el Ministerio de Hacienda, los siguientes organismos específicos:
1) Finanzas.
2) Impuestos y Contribuciones.
3) Impositiva.
4) Aduanas.
5) Suministros del Estado.
6) Química.
7) Lotería y Casinos.
8) Inmuebles del Estado.
9) Contaduría General de la Nación.
10) Casa de Moneda.

SECCION XI

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Misión específica

84. Asiste al Presidente de la Nación en la promoción agrícola, ganadera, forestal y pesquera del país.

Funciones específicas

85. El Ministerio de Agricultura y Ganadería atiende en particular, las funciones inherentes a:
1) El régimen general de la tierra rural: propiedad, tenencia, uso y distribución.
2) La administración y disposición de tierras fiscales en zonas rurales, la orientación técnica de la colonización oficial y la intervención correspondiente en la colonización privada conforme a los planes vigentes.
3) El reconocimiento, conservación, defensa y desarrollo de los recursos naturales renovables: suelo, bosques, praderas, parques nacionales, flora y fauna.
4) La organización racional de las actividades agrícolas, ganaderas, forestal y pesquera.
5) Las condiciones de la vida y de los trabajos rurales.
6) El asesoramiento y asistencia tecnológica del productor agropecuario. Las informaciones meteorológicas.
7) Las actividades de las cooperativas en orden a la producción agropecuaria, forestal y pesquera.
8) Las investigaciones científicas y técnicas específicas.
9) La difusión de los conocimientos útiles para el mejoramiento de la producción agropecuaria y de la vida rural.
10) La orientación y dirección técnica del aprendizaje en las materias específicas de su competencia.
11) La protección y fiscalización sanitaria de la producción agrícola, ganadera, forestal y pesquera.
12) La clasificación, tipificación y certificación de calidad de los productos agropecuarios, forestales y de la pesca.
13) La mecanización de los trabajos agropecuarios.
14) El auspicio de la electrificación rural y el asesoramiento en el régimen de regadío.
15) La administración de los bosques y parques nacionales.
16) La forestación y reforestación.
17) El otorgamiento de las tierras y bosques fiscales para su explotación.
18) La intervención y cooperación en los trabajos de relevamiento censales y en la tarea estadística normal.
19) El asesoramiento técnico en relación con los regímenes de trabajo, impositivo, cambiario, crediticio, migratorio y tarifario de transporte, en su competencia específica.
20) El asesoramiento técnico vinculado con el abastecimiento de los elementos necesarios para el cumplimiento de los planes de producción agropecuaria, forestal y pesquera, y el desarrollo de las empresas de producción correspondientes.

Organización básica específica

86. Integran el Ministerio de Agricultura y Ganadería, los siguientes organismos específicos:
1) Economía Agropecuaria.
2) Tierras.
3) Bosques.
4) Fomento Agrícola.
5) Orientación Técnica de la Enseñanza Agropecuaria.
6) Investigaciones Agrícolas.
7) Sanidad Vegetal.
8) Investigaciones Ganaderas
9) Producción Animal.
10) Sanidad Animal.
11) Pesca y Conservación de la Fauna.
12) Servicio Meteorológico Nacional.
13) Instituto Nacional de la Fiebre Aftosa.
14) Parques Nacionales.
15) Corporación Nacional de Olivicultura.
16) Cámaras Paritarias de Conciliación y Arbitraje Obligatorio y de Arrendamientos y Aparcerías Rurales.
17) Registro de Créditos Prendarios.

SECCION XII

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Misión específica

87. Asiste al Presidente de la Nación en la promoción de la producción industrial, minera y energética del país.

Funciones específicas

88. El Ministerio de Industria atiende, en particular, las funciones inherentes a:
1) La organización y racionalización de la industria.
2) La radicación de industrias con arreglo a los planes en vigencia.
3) La asistencia tecnológica a la industria y la fiscalización de su producción.
4) El auspicio de las investigaciones científicas y técnicas de carácter industrial y su coordinación en el orden privado y estatal.
5) La normalización, tipificación y calidad de los productos industriales, y la certificación pertinente.
6) El registro de patentes y marcas.
7) La administración de las empresas industriales del Estado asignadas a su jurisdicción.
8) El asesoramiento técnico vinculado con el abastecimiento de materias primas y maquinarias industriales.
9) El asesoramiento técnico relacionado con los regímenes de trabajo, impositivo, cambiario, crediticio, migratorio y con la productividad industrial.
10) El estudio, evaluación y el racional aprovechamiento de las fuentes de energía y de los recursos hidráulicos.
11) El planeamiento y organización de la producción y el abastecimiento energético.
12) La producción y abastecimiento de combustibles y de energía eléctrica.
13) Las obras y trabajos vinculados a la producción y el abastecimiento energético.
14) El planeamiento de las construcciones hidráulicas con fines de energía, riego, defensa y saneamiento rural.
15) El régimen de los servicios públicos de energía y de regadío.
16) La racionalización de la producción y consumo de combustibles y energía eléctrica.
17) La fiscalización técnica, económica y financiera de las empresas prestatarias de servicios públicos vinculadas a la producción de abastecimiento energético.
18) El régimen de las aguas de los ríos interprovinciales.
19) El estudio y la evaluación de los recursos minerales.
20) La organización y el aprovechamiento de la producción minera.
21) Los regímenes de exploración y explotación de los minerales.
22) El relevamiento geológico e hidrogeológico del país.
23) La organización económica y las asociaciones profesionales vinculadas a la producción industrial, minera y energética.
24) Las exposiciones y ferias industriales.

Organización básica específica

89. Integran el Ministerio de Industria los siguientes organismos específicos.
1) Producción Industrial.
2) Producción Minera.
3) Producción Energética.
4) Industrias del Estado (con las excepciones que corresponden a otros Ministerios del Poder Ejecutivo).
5) Empresas Nacionales de Energía:
a) Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
b) Combustibles Sólidos Minerales;
c) Combustibles Sólidos Vegetales y Derivados;
d) Agua y Energía Eléctrica;
e) Gas del Estado.

SECCION XIII

MINISTERIO DE COMERCIO

Misión específica

90. Asiste al Presidente de la Nación en lo relativo a organizar y fiscalizar el abastecimiento del país

y las actividades comerciales, y promover, orientar y realizar el comercio exterior de la Nación.

Funciones específicas

91. El Ministerio de Comercio atiende, en particular, las funciones inherentes a:
1) El régimen de abastecimiento y comercialización interna.
2) La racionalización del consumo y de la distribución de bienes en el mercado.
3) La fijación y el control de precios de los bienes de consumo.
4) La represión de trust y monopolios ilícitos.
5) La normalización, tipificación e identificación de las mercaderías en el comercio interno.
6) La aplicación y fiscalización del sistema de pesas y medidas y de las normas que aseguren la lealtad comercial.
7) Las adquisiciones y ventas que se efectúen en función de la comercialización exterior, o por razones de defensa de la producción y el consumo.
8) La promoción del intercambio.
9) El estudio de los mercados exteriores y de la organización internacional del comercio.
10) La organización y participación en ferias nacionales e internacionales.
11) La organización, promoción y diversificación de las exportaciones, su tipificación y la fiscalización de su calidad.
12) La difusión y propaganda de los productos argentinos de exportación.
13) La organización y realización del abastecimiento de productos de importación.
14) Las compras del Estado en el exterior, salvo las excepciones que determine el Poder Ejecutivo.
15) La intervención en acuerdos, convenios o arreglos comerciales internacionales.
16) La fijación de cuotas de importación y exportación; la elaboración y ejecución del presupuesto del comercio exterior, en coordinación con los departamentos correspondientes, en orden al cumplimiento de los planes en vigencia.
17) La intervención en la fijación de los tipos de cambio y aranceles aduaneros y el asesoramiento en la determinación de las tarifas de transportes.
18) Las asociaciones cooperativas, y en particular la actividad de las mismas vinculadas al abastecimiento, consumo y comercio interno o externo.

Organización básica específica

92. Integran el Ministerio de Comercio los siguientes organismos específicos:
1) Comercio Interior:
a) Abastecimiento;
b) Economía Comercial;
c) Contralor Comercial;
d) Cooperativas.
2) Comercio Exterior:
a) Exportaciones;
b) Importaciones;
c) Convenios Comerciales.
3) Instituto Argentino de Promoción del Intercambio.
4) Instituto Nacional de Carnes.
5) Granos y Elevadores.

SECCION XIV

MINISTERIO DE FINANZAS

Misión específica

93. Asiste al Presidente de la Nación en la ejecución de la política bancaria, monetaria, cambiaria, mercado de valores mobiliarios, seguros y reaseguros.

Funciones específicas

94. El Ministerio de Finanzas atiende, en particular, las funciones inherentes a:
1) La defensa del valor de la moneda.
2) La regulación del crédito y de los medios de pago.
3) La autorización y fijación de las tasas de interés bancario.
4) El régimen y la fiscalización de la actividad bancaria, del mercado de valores mobiliarios, de los seguros y reaseguros y del movimiento de capitales.
5) El régimen y la fijación de los tipos de cambio.
6) La elaboración y ejecución del presupuesto de divisas en coordinación con los departamentos correspondientes y en orden al cumplimiento de los planes en vigencia.
7) La intervención en los acuerdos, convenios y arreglos internacionales de carácter financiero y comercial.
8) Las operaciones de crédito interno y externo, de empréstitos públicos y otras obligaciones por cuenta del Gobierno de la Nación.
9) La acuñación de monedas e impresión de billetes.
10) La formulación y ejecución de planes de ahorro y la fiscalización de las entidades privadas de capitalización y ahorro.
11) La colonización en tierras de origen privado, según los planes vigentes.

Organización básica específica

95. Integran el Ministerio de Finanzas los siguientes organismos específicos:
1) Banco Central de la República Argentina.
2) Banco Industrial de la República Argentina.
3) Banco de la Nación Argentina.
4) Banco Hipotecario Nacional.
5) Caja Nacional de Ahorro Postal.
6) Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias.
7) Seguros y Reaseguros.
8) Servicios Sociales para Bancarios.
9) Servicios Sociales para Personal de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro.
10) Superintendencia de Seguros.
11) Instituto Nacional de Reaseguros.

SECCION XV
MINISTERIO DE EJERCITO

Misión específica

96. Asiste al Presidente de la Nación en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales que se relacionan con el Ejército.

Funciones específicas

97. El Ministerio de Ejército atiende, en particular, las funciones inherentes a:
1) Los actos del Presidente de la Nación relacionados con el Ejército.
2) La dirección superior, organización, preparación y empleo, administración, gobierno y disciplina del Ejército.
3) La preparación y aplicación de la doctrina para el empleo de las fuerzas del Ejército.
4) La movilización, abastecimiento, transporte y comunicaciones del Ejército.
5) La proposición al Poder Ejecutivo de:
a) Las fuerzas del Ejército en tiempo de paz y de guerra, y su distribución según las necesidades de la Nación y de acuerdo con los planes militares correspondientes.
b) El nombramiento de los Comandos Superiores del Ejército.
c) El otorgamiento de grados, recompensas y honores con arreglo a las autorizaciones legales vigentes.
6) La ejecución de los planes que correspondan en caso de conmoción interior.
7) La coordinación de sus tareas ejecutivas con las de los demás Ministerios, y en especial con las de otras fuerzas armadas en orden al cumplimiento armónico de los planes vigentes.
8) La dirección, administración y desarrollo de los establecimientos destinados a la producción de los materiales propios del Ejército; las adquisiciones necesarias para su funcionamiento y la coordinación de su producción con la actividad industrial del país.
9) La preparación y la conducción de la defensa antiaérea activa con medios terrestres y de la defensa antiaérea territorial.
10) La dirección de la investigación científica, y en particular la realización de las tareas que le asigna la "Ley de la Carta", en la forma que ésta lo establece.

Organización básica específica

98. Integran el Ministerio de Ejército los siguientes organismos específicos:
1) Comando en Jefe del Ejército.
2) Comando General del Interior:
a) Comando General de Regiones Militares;
b) Comando General de Defensa Antiaérea;
c) Comando General de Comunicaciones del Interior;
d) Dirección General de Movilización Industrial y Estadística Militar.
3) Cuartel Maestre General del Ejército.
4) Dirección General de Fabricaciones Militares y las Sociedades Mixtas: Siderurgia Argentina, Atanor y Aceros Especiales.
5) Administración General de la Producción del Ejército, Ley 14.147.
6) Dirección General de Administración.
7) Dirección General del Personal.
8) Dirección General de Difusión.
9) Servicio de Informaciones del Ejército.
10) Gobernación de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia.
11) Instituto de Ayuda Financiera para Pagos de Retiros y Pensiones Militares.
12) Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas.
13) Junta de Investigaciones Científicas y Experimentación de las Fuerzas Armadas.
14) Auditoría General de las Fuerzas Armadas.
15) Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.
16) Fiscal General.
17) Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales.
18) Consejo de Guerra Permanente para Personal Subalterno del Ejército (Buenos Aires).
19) Consejo de Guerra Permanente para Personal Subalterno del Ejército (Córdoba).
20) Consejo de Guerra Permanente para Personal Subalterno del Ejército (Paraná).
21) Instituto Penal de las Fuerzas Armadas.
22) Vicaría General del Ejército.
23) Federación Deportiva Militar Argentina.

SECCION XVI

MINISTERIO DE MARINA

Misión específica

99. Asiste al Presidente de la Nación en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales que se relacionan con la Marina.

Funciones específicas

100. El Ministerio de Marina atiende, en particular, las funciones inherentes a:
1) Los actos del Presidente de la Nación relacionados con la Marina.
2) La dirección superior, organización, preparación y empleo, administración, gobierno y disciplina de la Marina.
3) La preparación y aplicación de la doctrina para el empleo de las fuerzas de la Marina.
4) La movilización, abastecimiento, transporte y comunicaciones de la Marina.
5) La proposición al Poder Ejecutivo de:
a) Las fuerzas de la Marina en tiempo de paz y de guerra, y su distribución según las necesidades de la Nación y de acuerdo con los planes militares correspondientes.
b) El nombramiento de los comandos superiores de la Marina.
c) El otorgamiento de grados, recompensas y honores con arreglo a las autorizaciones legales vigentes.
6) La ejecución de los planes que correspondan en caso de conmoción interior.
7) La coordinación de sus tareas ejecutivas con las de los demás ministerios, y en especial con las de las otras fuerzas armadas en orden al cumplimiento armónico de los planes vigentes.
8) El fomento, conducción y desarrollo de la industria, investigación, y experimentación en materia de construcciones navales. La dirección y administración de sus establecimientos y su coordinación con la actividad industrial del país.
9) La defensa marítima de la Nación, el apoyo a las operaciones de las otras fuerzas armadas y la realización de la guerra marítima.
10) La protección de los ciudadanos e intereses argentinos en el mar y sus costas, y el desarrollo y mantenimiento de los medios adecuados a las necesidades de la guerra marítima y para capacitar integralmente el poder naval.
11) La formación y capacitación del potencial humano de la reserva de la Marina.
12) Las exploraciones, trabajos, estudios e investigaciones sobre oceanografía, hidrografía, astronomía, meteorología, geografía, magnetismo, cartografía y demás ciencias del mar y la atmósfera en las costas, las islas y el mar, y el mantenimiento, operación y administración de observatorios, estaciones y servicios en la materia.
13) Las instalaciones y servicios de faros, balizas y señales marítimas; la emisión de señales horarias, del sistema radioeléctrico de localización y otras ayudas y servicios destinados a la seguridad de la navegación.
14) La seguridad de la navegación y el salvamento marítimo.
15) La formación, capacitación y habilitación de la gente de mar.
16) El asesoramiento técnico para la planificación y la adquisición de las construcciones navales y marítimas, con fines de bienestar general, progreso y defensa común.
17) La cooperación con las unidades del sostén logístico de las fuerzas de la Marina en el fomento de los intereses marítimos y generales.

Organización básica específica

101. Integran el Ministerio de Marina los siguientes organismos específicos:
1) Comando de Operaciones Navales.
a) Estado Mayor General Naval.
b) Comando en Jefe de la Flota de Mar.
c) Comando Zona Naval Marítima.
d) Comando Zona Naval del Plata.
e) Comando de la Aviación Naval.
f) Comando General de Infantería de Marina.
g) Comando Fuerza Naval Antártica.
h) Servicio de Informaciones Navales.
i) Escuela de Guerra Naval.
j) Junta de Enseñanza.
k) Junta Consultiva.
2) Dirección General Naval.
a) Dirección General del Personal Naval.
b) Dirección General Administrativa.
c) Dirección General de Navegación e Hidrografía.
d) Dirección General del Material Naval.
e) Dirección General de Sanidad y Obra Social Naval.
f) Dirección General del Material de Comunicaciones Navales.
g) Dirección General de Instalaciones Fijas Navales.
3) Consejo del Almirantazgo.
4) Gobernación Marítima de Tierra del Fuego.
5) Escuela Naval Militar.
6) Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropas.
7) Astilleros y Fábricas Navales del Estado.

SECCION XVII

MINISTERIO DE AERONAUTICA

Misión específica

102. Asiste al Presidente de la Nación en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales que se relacionan con la Aeronáutica.

Funciones específicas

103. El Ministerio de Aeronáutica atiende, en particular, las funciones inherentes a:

1) Los actos del Presidente de la Nación relacionados con la Aeronáutica Militar.
2) La dirección superior, organización, preparación y empleo, administración, gobierno y disciplina de la Aeronáutica Militar.
3) La preparación y aplicación de la doctrina para el empleo de las fuerzas de la Aeronáutica.
4) La movilización, abastecimiento, transportes y comunicaciones de la Aeronáutica Militar.
5) La proposición al Poder Ejecutivo de:
   a) Las fuerzas de la Aeronáutica Militar en tiempo de paz y de guerra, y su distribución según las necesidades de la Nación y de acuerdo con los planes militares correspondientes.
   b) El nombramiento de los comandos superiores de la Aeronáutica Militar.
   c) El otorgamiento de grados, recompensas y honores con arreglo a las autorizaciones legales vigentes.
6) La ejecución de los planes que correspondan en caso de conmoción interior.
7) La coordinación de sus tareas ejecutivas con las de los demás ministerios; y en especial con las de las otras fuerzas armadas en orden al cumplimiento armónico de los planes vigentes.
8) El fomento, conducción y desarrollo de la industria, investigación y experimentación en materia aeronáutica. La dirección y administración de sus establecimientos y su coordinación con la actividad industrial del país.
9) La defensa aérea de la Nación, el apoyo a las operaciones de las otras fuerzas armadas y la realización de la guerra aérea estratégica.
10) La preparación y conducción de la defensa antiaérea activa.
11) La formación y capacitación del potencial humano de la reserva de la Aeronáutica Militar.
12) El ejercicio del poder de policía del Estado en materia de circulación aérea y el establecimiento y operación de las instalaciones y los servicios necesarios para su apoyo y protección.
13) La autorización, fomento, orientación y fiscalización del trabajo aéreo.
14) La autorización para la realización de la infraestructura, su habilitación, registro y fiscalización.
15) La habilitación, registro y fiscalización del material y personal aeronáutico y la instrucción de éste.
16) El asesoramiento técnico en todos los casos de adquisición de material aeronáutico, a fin de asegurar la mayor racionalización del mismo.
17) La organización y realización de la búsqueda, asistencia y salvamento de aeronaves en peligro o accidentadas.
18) La realización de la investigación técnica de los accidentes aéreos, la inspección de los despojos y la determinación oficial de las causas de aquéllos.
19) La realización y autorización de la cartografía y publicaciones aeronáuticas para la navegación y seguridad del vuelo.

Organización básica específica

104. Integran el Ministerio de Aeronáutica los siguientes organismos específicos:

1) Fuerza Aérea Argentina.
2) Cuartel Maestre General de Aeronáutica.
3) Aviación Civil.
4) Circulación Aérea y Aeródromos.
5) Líneas Aéreas del Estado.
6) Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado.
7) Personal.
8) Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno y Tropa y Alumnos de la Aeronáutica Militar.
9) Administrativa.
10) Asesoría Jurídica.
11) Informaciones y Seguridad de Aeronáutica.

CAPITULO IV

COORDINACION DEL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS DE LA NACION

TRAMITE GENERAL

SECCION I

COORDINACION GENERAL

105. La coordinación general del despacho de los negocios de la Nación se realiza:

1) Por los Consejos y Acuerdos de Gobierno.
2) Por los Consejos y Acuerdos de Gabinete.

Consejos y Acuerdos de Gobierno

106. Los secretarios del Poder Ejecutivo integran el Consejo de Gobierno, que es convocado en Acuerdo de Gobierno por el Presidente de la Nación cada vez que lo estima necesario. El Consejo de Gobierno, mediante sus acuerdos, realiza la coordinación general del despacho de los negocios de la Nación en el plano de las tareas de conducción centralizada.

Consejos y Acuerdos de Gabinete

107. Los ministros del Poder Ejecutivo y los secretarios del Poder Ejecutivo integran el Consejo de Gabinete, que es convocado en Acuerdo de Gabinete por el Presidente de la Nación cada vez que lo estima necesario. El Consejo de Gabinete, mediante sus acuerdos, realiza la coordinación general del despacho de los negocios de la Nación, armonizando las tareas de conducción centralizada con las tareas de ejecución descentralizada.

Disposiciones Generales Relativas a los Consejos y Acuerdos del Poder Ejecutivo

108. Los Consejos y Acuerdos de Gobierno y de Gabinete son presididos por el Jefe Supremo de la Nación, quien decide acerca de:

1) La presencia e intervención de otras personas en las reuniones correspondientes.
2) La formulación de versiones taquigráficas, actas circunstanciadas o sumarias de las reuniones.
3) La distribución de la documentación utilizada y de las versiones taquigráficas y actas formuladas.

SECCION II

COORDINACION ESPECIFICA

109. Las Secretarías del Poder Ejecutivo coordinan el despacho de los negocios de la Nación.

A tal efecto, por disposición del Presidente de la Nación acuerdan con los Ministerios del Poder Ejecutivo las reuniones destinadas a considerar asuntos relacionados con la misión y funciones propias de las Secretarías.

SECCION III

PLANES DE GOBIERNO

OBJETIVOS

110. Los planes de gobierno a que se refiere la presente reglamentación se formulan mediante la determinación de:

1) Objetivos fundamentales Establecen la doctrina o política de gobierno para toda la Nación.
2) Objetivos generales. Establecen la teoría mediante cuya aplicación ha de realizarse la doctrina.
3) Objetivos especiales. Establecen las formas de ejecución correspondientes a la doctrina y teoría definidas.

Estudios bases

111. Las Secretarías del Poder Ejecutivo realizan en las materias de su competencia los estudios y las investigaciones básicas necesarias para la formulación de los planes de gobierno, estructurando los proyectos respectivos con sujeción a:

1) Las necesidades y las posibilidades de ejecución de la Nación.
2) Las posibilidades de ejecución de los organismos del Estado y las organizaciones del Pueblo

Las Secretarías del Poder Ejecutivo coordinan los planes del Gobierno Federal con los planes de gobierno similares que formulan los Estados provinciales.

Conducción y Verificación

112. Los Ministerios informan al Poder Ejecutivo, en las materias de su competencia, acerca del estado de ejecución de los planes en vigencia (Ley 14.303, artículo 3º, inciso 4º).

SECCION IV

TRAMITE GENERAL DEL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS DE LA NACION

113. Los Ministros del Poder Ejecutivo refrendan y legalizan los actos del Presidente de la Nación que se traducen en decretos y los proyectos de ley que eleva el Poder Ejecutivo según las disposiciones del artículo 2º, incisos 2 y 5, y artículo 5º de la Ley 14.303.

El Presidente de la Nación determinará, mediante directivas generales y particulares, en qué casos los Decretos y Proyectos de Ley serán estudiados, informados, propuestos o rubricados por los Secretarios del Poder Ejecutivo en orden al mejor cumplimiento de sus misiones y funciones generales y específicas.

CAPITULO V

DOCTRINA NACIONAL POLITICA DE GOBIERNO ORIENTACION GENERAL DE LA ACCION DE GOBIERNO

SECCION I

Concepto general

114. La Doctrina de Gobierno es la Doctrina Nacional.

Orienta la acción general de gobierno.

Es la política general de la Nación en materia de: acción política interna; acción internacional; acción económica; acción defensiva o de seguridad nacional; acción social y acción cultural.

Los Organismos de la Presidencia de la Nación, las Secretarías y los Ministerios del Poder Ejecutivo, los Consejos y los Acuerdos de Gobierno y de Gabinete orientan su acción, según los principios fundamentales que constituyen la Doctrina Nacional.

Doctrina Nacional

115. A los efectos de la correcta interpretación y cumplimiento de las disposiciones de la presente reglamentación, "defínese como Doctrina Nacional adoptada por el Pueblo Argentino, la Doctrina Peronista o Justicialismo, que tiene como finalidad suprema alcanzar la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Nación, mediante la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política, armonizando los valores materiales con los valores espirituales y los derechos del individuo con los derechos de la sociedad". (Ley 14.184, 2º Plan Quinquenal artículo 3º).

SECCION II

PRINCIPIOS GENERALES DE LA DOCTRINA NACIONAL EN MATERIA DE ACCION POLITICA INTERNA

116. En materia de acción política interna los principios generales de la Doctrina Nacional son los siguientes:

1) El Gobierno debe hacer lo que el Pueblo quiere y defender un solo interés: el del Pueblo.
2) La acción política no es una finalidad de Gobierno, sino un medio para el bien de la Patria que es la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Nación.
3) En la acción política, los hombres sirven libremente a las organizaciones políticas del Pueblo y éstas deben servir al bien general de la Nación.
4) El Gobierno debe ser libremente elegido por el Pueblo libre. El Pueblo es libre cuando es socialmente justo, económicamente libre y políticamente soberano.
5) El Gobierno es del Pueblo y para el Pueblo, cuando es realmente ejercido por el Pueblo. Esta condición sólo la realiza un Pueblo que posea conciencia social, organización social y personalidad social.
6) El ejercicio del Gobierno por el Pueblo exige la participación en el mismo de las organizaciones políticas, sociales y económicas de la comunidad.
7) Las organizaciones representativas del Pueblo, en el orden político, social y económico, son auxiliares indispensables para el buen Gobierno del país si actúan atendiendo a los principios fundamentales de la Doctrina Nacional.
8) El Pueblo es la Comunidad Organizada. La Comunidad Organizada constituye el cuerpo y el alma de la Patria.
9) El Gobierno, el Estado y las organizaciones libres del Pueblo constituyen el cuerpo de la Comunidad. El alma de la Patria es la Doctrina Nacional.
10) La Doctrina Nacional es el conjunto de los principios fundamentales cuya unidad de concepción promueve la unidad de acción, base indispensable de la unidad nacional.
11) Los habitantes de la Nación solamente pueden realizarse en la comunidad organizada.
12) La Comunidad Nacional se realiza cuando todos sus integrantes cumplen de manera responsable con sus funciones sociales.
13) La solidaridad nacional se funda en el cumplimiento responsable de la función social de todos y cada uno de los habitantes de la República.
14) La felicidad del Pueblo y la grandeza de la Nación se fundan en la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política.
15) La Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política de la República dependen del sentido ético de responsabilidad social que posean todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Nacional.
16) Las ideas y los sentimientos patrióticos deben ser permanentes, sagrados e inviolables en la conciencia individual y social de los argentinos y se realizan mediante la solidaridad.
17) El hombre es portador de valores morales y valores espirituales eternos. El Gobierno, el Estado y las Organizaciones del Pueblo deben posibilitar su ejercicio para asegurar el destino permanente de la Patria.
18) Las naciones perduran más que por los valores materiales que poseen por los valores morales y espirituales de todos y cada una de las personas que componen la Comunidad Nacional.
19) Los derechos de la sociedad son conferidos al Gobierno, al Estado y a las organizaciones del Pueblo por las personas que integran como tales la sociedad, con el objeto de realizar mejor sus fines individuales.
20) La Doctrina Nacional debe orientarse hacia la realización de la armonía y el equilibrio entre los derechos del individuo y los derechos de la sociedad para que la Comunidad posibilite el máximo desarrollo posible de los fines individuales de sus componentes.

SECCION III

Principios generales de la Doctrina Nacional en materia de acción Política Internacional

117. En materia de política internacional los principios generales de la Doctrina Nacional son los siguientes:

1) Todas las naciones deben ser socialmente justas, económicamente libres y políticamente soberanas.
2) En la comunidad internacional no deben existir naciones y pueblos dirigidos ni pueblos y naciones dirigentes.
3) Todos los pueblos y naciones tienen igualdad de

derechos y de deberes, cualesquiera sean las dimensiones de sus límites geográficos, la magnitud de su historia, el número de sus habitantes o su poderío material.

4) La verdadera democracia universal será aquélla en la que todos los pueblos sirvan a la Comunidad humana.

5) Los gobiernos, pueblos o naciones que pretendan servirse de otros gobiernos, pueblos y naciones o explotarlos en su beneficio pierden el derecho de ser considerados justos, soberanos y libres.

6) No deben existir en la Comunidad internacional humana gobiernos, pueblos o naciones explotados, ni gobiernos, pueblos o naciones explotadores.

7) La escala internacional de valores humanos es la siguiente: Primero, la humanidad; luego, los pueblos, y por fin, los hombres.

8) Las personas deben realizarse en la Comunidad Nacional. Las naciones deben realizarse en la Comunidad Internacional.

9) Las naciones tienen una función internacional que cumplir. Los derechos de la comunidad internacional son conferidos por la voluntad libre de las naciones que la componen y a fin de realizar mejor sus propios fines nacionales.

10) La armonía y la paz internacional sólo se alcanzan en la comunidad de las naciones mediante el respeto absoluto de todas y cada una de las naciones y particularmente del derecho inalienable que poseen de ser socialmente justas, económicamente libres y políticamente soberanas.

11) Las naciones de la Comunidad humana deben atender a sus propios fines y cumplir con sus funciones internacionales.

12) El hombre es la más alta realidad de la Comunidad, pero debe cumplir con sus funciones sociales, sirviendo a su Pueblo y a la humanidad.

13) La política internacional no es un fin sino un medio que sirve para realizar la felicidad de los Pueblos y la grandeza de las naciones.

14) Los pueblos poseen el inalienable derecho de decidirse por la paz o por la guerra, mientras no sean agredidos por otro pueblo, o por los pueblos de otras naciones.

15) Esta es la hora de los Pueblos. Los gobiernos que los representan deben servirlos inexorablemente.

16) Las uniones regionales y continentales facilitan el progreso económico general y el bienestar de los pueblos y promueven la paz entre las naciones.

17) La política internacional argentina se orienta hacia la integración de la unión de los pueblos y las naciones de América sobre la base inviolable del más absoluto respeto por las soberanías de las naciones que conforman el Continente.

18) En la acción política internacional la Nación Argentina bregará por la liberación de los pueblos irredentos y en particular por la desaparición total de las colonias en América.

19) Todos los americanos serán considerados compatriotas de los argentinos, atendiendo a los altos ideales sanmartinianos.

20) La paz entre los hombres sólo será posible cuando todos los Gobiernos cumplan con la voluntad libre de sus Pueblos. La humanidad será entonces digna de haber sido creada por Dios.

SECCION IV

Principios generales de la Doctrina Nacional en materia de Defensa y Seguridad Nacional

118. En materia de defensa y seguridad nacional, los principios generales de la Doctrina Nacional son los siguientes:

1) La defensa o seguridad de la Nación constituye un objetivo permanente del Gobierno, del Estado y de las organizaciones del Pueblo.

2) La acción defensiva de la Nación se extiende desde sus fronteras geográficas hasta la configuración ideológica del Pueblo en todos y cada uno de sus habitantes.

3) La doctrina de guerra de la Nación se origina en su doctrina política.

4) La doctrina política de la Nación, o Doctrina Nacional, tiene sus objetivos permanentes en la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Patria. Para ello la Nación debe ser socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana.

5) La doctrina de guerra de la Nación, fundada en su doctrina política con los mismos objetivos permanentes de la Doctrina Nacional, tiene sus propios objetivos, siempre confesables y dignos, como los que orientan su doctrina política nacional e internacional.

6) La unión y la solidaridad del Pueblo con las fuerzas armadas son necesarias para la defensa y la dignidad de la Nación.

7) Las fuerzas armadas de la Nación deben actuar permanentemente consustanciadas con el Pueblo, en una estrecha unidad espiritual.

8) Es una prerrogativa y al mismo tiempo un deber de las fuerzas armadas adoctrinar a la juventud en servicio militar acerca de los principios de la Doctrina Nacional.

9) Las tareas de carácter civil de las fuerzas armadas en tiempos de paz han de tender siempre hacia el cumplimiento de sus fines específicos, teniendo en cuenta que dichas tareas de naturaleza civil promueven la unión espiritual y la solidaridad del Pueblo con las Fuerzas Armadas.

10) Las fuerzas armadas están al servicio de la Nación.

11) Las fuerzas armadas están subordinadas a la autoridad de la Constitución, de la Ley que en ella se origina y a la autoridad que el Pueblo delega en sus representantes.

12) La defensa del Continente contra las agresiones foráneas debe realizarse atendiendo esencialmente a la defensa del territorio nacional y del Pueblo argentino.

13) El Plan General de Gobierno deberá atender a las necesidades propias del plan general de Defensa Nacional.

14) En los planes de Defensa Nacional deben establecerse particularmente las correlaciones necesarias entre las actividades civiles y militares de carácter industrial.

15) El Plan General de Gobierno debe prever su transformación total en plan general de Defensa en tiempo de guerra.

16) Las fuerzas armadas coordinan lo relativo a las funciones comunes a todas ellas mediante el cumplimiento armónico de los planes específicos de gobierno en materia militar.

17) La integridad e invulnerabilidad del territorio nacional constituyen un objetivo general permanente de las fuerzas armadas.

18) Las fuerzas armadas de la Nación deberán capacitarse en orden al cumplimiento de los compromisos internacionales de la Nación en materia de seguridad colectiva y en la medida que consulte los intereses y objetivos propios de la Nación.

19) Las fuerzas armadas respaldan la política internacional de la Nación.

20) En la guerra como en la paz, la Nación Argentina propugna, en cuanto sea posible, el sentido humanista que inspira toda su Doctrina Nacional.

SECCION V

Principios generales de la Doctrina Nacional en materia de acción económica

119. En materia de acción económica, los principios generales de la Doctrina Nacional son los siguientes:

1) La economía no es un fin en sí misma, sino un medio para alcanzar la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Nación.

2) La economía no es individual ni colectiva. Es individual en función social. Sirve al bienestar del Pueblo y a la grandeza de la Nación.

3) La propiedad privada tiene asignada una función social dentro de la comunidad nacional.

4) El capital debe estar al servicio de la economía nacional y tener como principal objeto el bienestar social.

5) La organización de la riqueza y su explotación tienen por fin el bienestar del Pueblo, dentro de un orden económico que atienda al desarrollo de la Justicia Social.

6) Ningún Pueblo puede ser socialmente justo y políticamente soberano si no es, al mismo tiempo, económicamente independiente.

7) La tierra es un bien individual en función social. Debe ser considerada bien de trabajo y no de renta o especulación. El Gobierno, el Estado y las organizaciones del Pueblo han de promover el acceso a la propiedad de la tierra por quienes la trabajan.

8) El Pueblo está económicamente organizado cuando sus asociaciones representan a los trabajadores, productores, industriales, comerciantes y consumidores, en relación con el ejercicio de sus funciones económicas.

9) Las organizaciones económicas del Pueblo deben organizarse y desarrollarse libremente, con la sola condición de que concurran mediante su acción a la consolidación y defensa de la Independencia Económica y el desarrollo de la economía social, base material de la Justicia Social.

10) La acción económica en el orden internacional ha de orientarse hacia la complementación armónica y equilibrada de las economías regionales y de la economía continental.

11) La producción nacional ha de tender a lograr ante todo la satisfacción del consumo popular, las necesidades industriales del país y los requerimientos del intercambio internacional.

12) Las actividades industriales de la Nación han de ser desarrolladas racionalmente y en particular aquéllas que posibiliten el máximo aprovechamiento de los recursos naturales y de la producción primaria en condiciones estables de eficiencia técnica y económica.

13) El Gobierno y el Estado auspiciarán preferentemente la creación y desarrollo de las empresas cuyo capital esté al servicio de la economía en función del bienestar social.

14) El comercio exterior de la Nación debe orientarse hacia el abastecimiento interno y la consolidación y diversificación de los mercados de importación y exportación, a fin de obtener términos de intercambio justos y equitativos.

15) Las actividades comerciales en relación con el exterior serán conducidas por el Gobierno y ejercidas por las empresas y organizaciones privadas o de carácter económico individual o social.

16) El comercio interno será conducido por el Estado con intervención de las organizaciones económicas y sociales, a fin de lograr que los bienes de producción y de consumo lleguen a los usuarios oportunamente y por las vías más económicas.

17) La acción económica en materia crediticia debe satisfacer racionalmente las necesidades de la economía social del país, sin perjuicio del poder adquisitivo de la moneda y del equilibrio general de la política económica.

18) La acción económica en materia monetaria debe servir al desarrollo ordenado de la economía social y al afianzamiento de la independencia económica del país.

19) La acción económica en materia impositiva tenderá a lograr una equitativa distribución de las cargas fiscales en relación con la capacidad contributiva de la población, y a utilizar el impuesto como instrumento de gobierno al servicio de la Justicia Social y de la economía social del país.

20) El Gobierno, el Estado y las organizaciones del Pueblo deben promover la nacionalización de los servicios públicos, sin que ello importe su estatización.

SECCION VI

Principios generales de la Doctrina Nacional en Materia de Acción Social

120. En materia de acción social, los principios generales de la Doctrina Nacional son los siguientes:

1) La Unidad del Pueblo Argentino se realiza mediante la organización integral de la comunidad nacional en el orden social, económico y político.

2) La comunidad nacional se organizará socialmente mediante el desarrollo de las asociaciones profesionales en todas las actividades de ese carácter y con funciones prevalentemente sociales.

3) El trabajo es la suprema dignidad del hombre. En la comunidad argentina no existe más que una sola clase de hombres: la de los que trabajan.

4) El Gobierno, el Estado y las organizaciones del Pueblo deben promover el ejercicio y desarrollo de los Derechos del Trabajador establecidos por la Constitución Nacional.

5) Los objetivos de la comunidad organizada sólo pueden ser alcanzados mediante la leal cooperación económica y social entre el capital y el trabajo.

6) El sindicalismo debe organizarse y desarrollarse libremente con la sola condición de que concurra mediante su acción interna o internacional a la consolidación y defensa de la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política de la Nación.

7) La familia es la célula básica de la organización social. Como tal debe ser protegida por el Estado mediante el desarrollo de los derechos especiales que consagra el artículo 37 de la Constitución Nacional.

8) El Gobierno, el Estado y las organizaciones del Pueblo deben promover el ejercicio y desarrollo permanente de los Derechos de la Ancianidad.

9) Los niños, que constituyen la comunidad nacional del porvenir, vale decir, la Patria del futuro, son los únicos privilegiados. Sus derechos deben ser protegidos, consolidados y desarrollados por el Gobierno, el Estado y las organizaciones del Pueblo.

10) El Gobierno, el Estado y las organizaciones del Pueblo deben proteger, promover y desarrollar la salud y el bienestar físico, intelectual y moral del Pueblo. Ellos constituyen el capital y la riqueza básicos de la Nación y del Pueblo y el fundamento indispensable de su felicidad y grandeza.

11) La mujer es el agente fundamental de la familia y de la conciencia social de sus hijos. La Nación debe facilitarle su participación activa en la vida social, económica y política del país, sin detrimento de sus funciones familiares específicas.

12) La asistencia social será conducida por el Gobierno y realizada prevalentemente por las entidades privadas de las organizaciones del Pueblo, con el apoyo subsidiario del Estado.

13) En materia de asistencia social los beneficiarios deben ser respetados en su dignidad de asistidos, según los principios humanistas y cristianos de la Doctrina Nacional.

14) La acción social en materia de salud pública desarrollará la protección y el aumento de la salud del pueblo, a fin de acrecentar su bienestar físico, espiritual y moral, y obtener el máximo coeficiente de utilidad.

15) La acción social en materia de vivienda deberá asegurar a los habitantes del país la posesión de una vivienda adecuada, higiénica y económica. La vivienda, en su condición de propiedad individual, tiene una función social que cumplir, y por ello ha de ser considerada bien de familia, garantizando el Estado su condición de tal.

16) En materia de turismo, la acción social de la Nación será orientada de tal manera que posibilite el acceso del Pueblo argentino y de los extranjeros al conocimiento general del país, de sus bellezas naturales y de las creaciones propias de la comunidad nacional atendiendo a los beneficios que representa al descanso físico y espiritual concomitante.

17) La política migratoria nacional debe atender a las posibilidades de trabajo, vivienda, conformación ideológica, adaptación fácil del inmi-

grante al medio nacional, y muy particularmente a las prescripciones constitucionales en la materia.

18) El equilibrio urbano-rural debe ser objetivo permanente de la acción social de la Nación. A tal efecto deben orientarse las migraciones internas y externas hacia zonas infrapobladas, particularmente rurales, con posibilidades económicas adecuadas.

19) La población indígena debe ser asimilada al ritmo y nivel de vida de la Nación, facilitándole su incorporación total y sin reservas a la Comunidad organizada.

20) La comunidad organizada exige alto grado de conciencia social. Elevarla es función primordial de las organizaciones sociales, económicas y políticas del Pueblo. Auspiciar la elevación de la conciencia social es deber de todos los organismos del Gobierno y del Estado.

SECCION VII

PRINCIPIOS GENERALES DE LA DOCTRINA NACIONAL EN MATERIA DE ACCION CULTURAL

121. En materia de acción cultural, los principios generales de la Doctrina Nacional son los siguientes:

1) La Doctrina Nacional es una nueva filosofía de la vida, simple, práctica, popular, profundamente cristiana y profundamente humanista.

2) Como filosofía nacional, la doctrina que sustenta la Comunidad argentina debe realizarse en todas las formas y expresiones del desarrollo cultural.

3) La cultura nacional, conformada según la Doctrina Nacional, debe ser como la misma doctrina: simple, práctica, popular, cristiana y humanista.

4) La Doctrina Nacional es cristiana en cuanto reconoce la valorización espiritual del hombre y de la sociedad humana y sus fines trascendentes.

5) La acción cultural de la Nación ha de tener como objetivos generales: conformar una nueva cultura sobre los principios de la Doctrina Nacional; elevar la conciencia cultural argentina; desarrollar la cultura social en todos sus aspectos, y primordialmente promover el ejercicio de los derechos constitucionales correspondientes.

6) Las actividades culturales (científicas, técnicas, históricas, artísticas y deportivas) deben contar con el auspicio permanente del Gobierno, del Estado y de las organizaciones concurrentes del Pueblo.

7) El Pueblo debe tener libre acceso a todas las fuentes y manifestaciones de la cultura y de la educación.

8) La Educación debe tener como finalidad realizar la formación moral, intelectual y física del Pueblo sobre la base de los principios fundamentales de la Doctrina Nacional.

9) El Gobierno y el Estado deben promover las actividades culturales en relación con las organizaciones correspondientes del Pueblo. A éstas corresponde el desarrollo ejecutivo de la acción cultural.

10) La cultura individual cuando no cumple con su función social es un privilegio inadmisible en una comunidad justa y solidaria.

11) La acción educativa debe ser conducida por el Gobierno y realizada por la familia, por el Estado, por las entidades privadas concurrentes y por los organismos del Pueblo.

12) La educación de la niñez y de la juventud constituye una responsabilidad individual y social, conjunta y solidaria, de cada uno de los argentinos.

13) La educación nacional debe orientarse hacia la formación de hombres buenos, honrados y prudentes. La sabiduría no reside tanto en el conocimiento de las disciplinas científicas y técnicas cuanto en el reconocimiento de los valores que dignifican al hombre y de las normas fundamentales de solidaridad.

14) La familia debe ser la primera escuela en el ciclo educativo nacional. La escuela debe ser un hogar para la niñez y la juventud. Los padres deben ser maestros de sus hijos. Los maestros deben ser un poco padres de sus alumnos.

15) La acción educativa nacional debe atender primordialmente a la formación espiritual y moral de la niñez y de la juventud, capacitándolas para la conducción individual y para la conducción social, económica y política de la Comunidad.

16) La formación integral de los ciudadanos argentinos debe tender a realizar en cada uno de ellos el equilibrio armónico entre el desarrollo de la inteligencia, de los sentimientos y de la voluntad, y el desarrollo de la salud física necesaria.

17) En la educación integral es básico el desarrollo del criterio como condición fundamental para la conducción de la propia vida, de la familia y de las organizaciones propias de la Comunidad.

18) La acción educativa nacional debe ser desarrollada con unidad de concepción en todo el país, sin que ello importe desatender las necesidades regionales o locales correspondientes.

19) Los centros de enseñanza técnico-profesional y las universidades deberán atender a la formación humanista integral de los alumnos.

20) Las organizaciones representativas de docentes y alumnos deben contar con el auspicio permanente del Gobierno y del Estado, con la sola condición de que concurran al desarrollo efectivo de los principios generales de la Doctrina Nacional.

SECCION VIII

VIGENCIA DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ANTERIORES

122. Las disposiciones reglamentarias referentes a los organismos de la Presidencia, de los ex Ministerios convertidos en secretarías del Poder Ejecutivo y de los Ministerios del Poder Ejecutivo mantienen su vigencia en cuanto no se opongan al presente Reglamento.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO *(Sintetizados)*

DECRETOS

Ministerio de Interior y Justicia

POLICIA FEDERAL

12.980—4|8|54. — Acuérdase jubilación voluntaria al Auxiliar 4º, Humberto Di Bello, con el haber provisional de m$n. 609,52.

INDEMNIZACION

13.078—5|8|54. — Acuérdase a Lidia Rosa Loiza de Sánchez, en su carácter de viuda del Agente Roque Francisco Sánchez, la suma total de m$n. 2.364,24.

13.080—5|8|54. — Acuérdase a Graciana Puerto de Aprile y Francisco Antonio Aprile, en su carácter de viuda e hijo del Agente Antonio Aprile, la suma total de m$n. 6.221,93.

RETIROS

12.995—4|8|54. — Al Cabo 1º de la Dirección Bomberos, José Sánchez, con el haber provisional de m$n. 701,25.

12.987—4|8|54. — Al Cabo Italo Vicente Nicolás Menna, con el haber provisional de m$n. 759.91.

13.079—5|8|54. — Al ex Oficial Subinspector Mario César Corino, dejado cesante el 10|12|53, con el haber provisional de m$n. 956,97.

13.082—5|8|54. — Al Agente Rodolfo Brea, con el haber provisional de m$n. 680,30.

13.083—5|8|54. — Del Agente Pedro Romero, con el haber provisional de m$n. 575,23.

13.084—5|8|54. — Del Cabo Manuel Román, con el haber provisional de m$n. 761,37.

13.086—5|8|54. — Del Oficial Inspector Juan Carlos Bruschi, con el haber provisional de m$n. 1.277,74.

13.087—5|8|54. — Del Sargento 1º José Elías Cuello, con el haber provisional de m$n. 1.247,75.

13.088—5|8|54. — Del Cabo 1º Antonio Gregorio Lizarraga, con el haber provisional de m$n. 769,34.

13.089—5|8|54. — Del Sargento José Rocha, con el haber provisional de m$n. 809,65.

13.091—5|8|54. — Del Oficial Inspector Carlos Alberto Pereyra, con el haber mensual de m$n. 895,10 y la bonificación de m$n. 128,30.

GENDARMERIA NACIONAL

12.902—4|8|54. — Dispónese el pase a situación de retiro, del Ayudante de 2ª, Juan de la Roda Miranda, con el haber provisional de m$n. 930,86.

13.002—5|8|54. — Dase de baja, a su solicitud, al 2º Comandante de Comunicaciones Pascual Guido Carlos (Mat. 1.811.438).

POLICIA MARITIMA

RETIROS

12.906—4|8|54. — Del Marinero (Seguridad), Nicasio César Retamosa, con el haber provisional de m$n. 695,50.

13.085—5|8|54. — A partir del 19|9|54, del Subayudante 1º Antonio Forastieri, con el haber provisional de m$n. 937,54.

POLICIA DE LOS TERRITORIOS

RETIROS

12.991—4|8|54. — Del Cabo Feliciano Florentino Cruz, con el haber provisional de m$n. 785,42.

12.993—4|8|54. — Del Cabo 1º Miguel Liso, con el haber provisional de m$n. 866,67.

12.997—4|8|54. — Del Agente Juan José Lino Basterra, con el haber provisional de m$n. 703,42.

13.091—5|8|54. — Del Subcomisario Mario Inés Suárez, con el haber provisional de m$n. 1.091,28.

PENSION

12.994—4|8|54. — A Concepción Loreiro de Da Rosa y Jorge Luis Da Rosa, con el Haber provisional de m$n. 225.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

12.802—2|8|54. — Aceptar y agradecer las becas ofrecidas por el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícola (Zona Sur), para asistir al "Curso Internacional de Administración Rural" que tendrá lugar en Santiago de Chile a partir del 2|8|54 y desígnase a los Ingenieros Agrónomos Alberto Amigo, Alejandro F. Donatti, Antonio Juan Prego y José Jorge Mario García, como participantes de la representación del Ministerio.

12.860—3|8|54. — Déjase sin efecto la Orden General de Pago Nº 8 dictada con fecha 9|2|54 (Decreto 1.908|54) por la suma de $ 21.132,760 m|n., destinada a atender el pago de los gastos que por importes de hasta $ 20.000 m|n., demandada el funcionamiento de las distintas Reparticiones del Ministerio durante los meses de enero a diciembre de 1954. El Ministerio de Hacienda dispondrá que se entregue a la Dir. Gral. de Administración, la suma de $ 20.684.996 m|n. destinados al pago de gastos que demande el funcionamiento de las distintas Reparticiones del Ministerio citado en último término, durante los meses de enero a diciembre de 1954, imputándose dicha suma al anexo 15 (Agricultura y Ganadería) del presupuesto para el ejercicio de 1954, cuyos créditos han sido prorrogados para el corriente año por Decreto 25.092|53 y reajustados por Decreto 9.793|54.

12.865—3|8|54. — Intímase a la firma Casa Luz S.R.L. y Boston para que dentro del plazo perentorio de 10 días de notificado, proceda a entregar la totalidad de los elementos adquiridos por el ministerio, según órdenes de compras Nros. 18.295 y 18.334.

12.806—3|8|54. — Apruébase la Licitación Pública 85|54 realizada por el ministerio para la adquisición de 200 resmas de cartulina y 4.000 kilogramos de papel, adjudicándose su provisión a las firmas Casa Iturrat S. A. C. I. y Ramón Chozas S. A. C. I. y Financiera, por la suma de pesos 60.900 m|n.

12.807—3|8|54. — Apruébase la Licitación Pública 90|54 realizada por el ministerio, para la adquisición de papel y adjudícase su provisión a diversas firmas por la suma de pesos 69.582,80 m|n.

12.949—4|8|54. — Autorízase al Ministerio para renovar por el término de tres años, la contratación de los servicios profesionales del Ingeniero químico Laszlo Benedek, a partir del 1º|1 de 1953, con la remuneración mensual de 2.500 m$n.

12.950—4|8|54. — Apruébase el gasto realizado durante los meses de diciembre de 1953 y enero a abril de 1954, con motivo de la adquisición de 217.501.810 kgs. de leche para industrializar en la Escuela de Producción e Industrialización de Leche "Dr. Ramón Santamarina" de Tandil, de su dependencia, por la suma de 72.214,55 m$n., realizada por diversas firmas.

12.953—4|8|54. — Aplícanse diversas multas por infracción a la lucha obligatoria contra la garrapata de acuerdo a los siguientes expedientes: Exp. 121.003 de 1954, Augusto Ackermann m$n. 300. Exp. 120.988|54, Pedro Strada m$n. 300. Exp. 120.983|54, Miguel Angel Luna m$n. 200. Exp. 120.852|54, Arturo Rabossi m$n. 1.200. Exp. 120.954, Ernesto Mavet Uranga m$n. 500.

12.954—4|8|54. — Declárase el comiso de 25 tramos de redes, con un total de 547.10 mts. de longitud, secuestrados a pescadores furtivos en el embalse de Río Tercero, Córdoba. Aplícase una multa de cien pesos a cada uno de los infractores Pedro Faustino Devigilo Domingo Armando Valentino, Juan Antonio López; Italo Napoleón Ferreyra José Arturo Quevedo, Julio César Quevedo, Sabas Arturo González y Sinecl Dabir; de 500 m$n. a Héctor Divino Miranda.

12.955—4|8|54. — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto del 19|3|15 y 20|6|16 que otorgaron en venta a Thom Robbié la mitad Norte del lote 41, sección D, zona San Julián, en el Territorio Nac. de Santa Cruz, declarándose terminado el contrato de arrendamiento Nº 25, celebrado con el indicado Robbié.

Adquisiciones Directas

12.777—2|8|54. — Con la firma Juan G. Casco de Santa Lucía (F. C. N. G. B.) por la provisión de diversos elementos por la suma de 45.700 m$n.

12.778—2|8|54. — Con la firma Stoisa y Cía. S. R. L., para la provisión de diversos elementos, por la suma total de pesos 35.312 m|n.

Acciones Judiciales

12.032—4|8|54. — Contra las siguientes personas y con destino a obtener el cobro de las sumas que en cada caso se indican: Exp. 110.460|52, Ramón Cayafa m$n. 26,15. Exp. 116.172|53, Néstor E. Maramessi m$n. 500. Exp. 116.714|53, Francisco Pailan m$n. 400.

12.956—4|8|54. — Contra la Compañía de Edificación Moderna S. R. L. por el cobro de la suma de pesos 74.338,40 m|n., cuyo juicio de quiebra tramita por ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital Federal.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Finanzas

Por orden del
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Remate de la finca en esta Capital, calle Azcuénaga 1086, entre Charcas y Santa Fe, propiedad de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Barracas y Depósitos Sud América. Edificada en terreno que mide 7.261 mts. de frente al Este por 37,42 mts. de fondo. Contrato de locación vencido en 1944, a $ 270.— mensuales. Base $ 117.000.— al contado Se previene que esta finca sale a la venta por tercera vez y en caso de que no haya postores el Banco se la adjudicará por la base anunciada. Seña 8%. Comisión 1% a cargo del comprador. El miércoles 25 de agosto a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital. Prospectos en el Banco, Casa Central, Gerencia Comercial y también en las oficinas del martillero Humberto Ramón Rossi, Caseros 2844, 91-9285-86-87.

$ 440.— e.10|8-Nº 2.716-v.24|8|54

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 26 de agosto del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de septiembre de 1954, del siguiente empréstito:

C.A.I. Conversión 3 % 1946 - Serie "C", v$n. 3.896.800.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle San Martín 253), hasta el día y hora señalados

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente (G. N. 11).

e.12|8-Nº L-4.388-v.26|8|54

NUEVAS LICITACIONES

DIRECCION DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública a realizarse el 1º de septiembre de 1954, a las 16, para la provisión de una unidad dental, implementos, accesorios, etc. Para pliego de condiciones, Peña 2063, Capital, de lunes a viernes, de 14 a 20 horas.

e.20|8-Nº L-5.126-v.26|8|54

Ministerio de Interior y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Colonia Penal de Rawson (Chubut)
Exp. T. 8|54

Llámase a Licitación Pública Nº 3, cuya apertura tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 15 horas, con el fin de resolver la adquisición de materiales de construcción en general, maderas, herrajes, herramientas y accesorios, hierros, sanitarios, agua corriente, cortinas de tablillas, vidrios, pinturas, pinceles, materiales para soldadura autógena, piolín para redes de pesca, etc., con destino a la Colonia Penal de Rawson U. 6 (Chubut). El acto se llevará a cabo en el Despacho de la Dirección de la Colonia Penal de Rawson U. 6 (Chubut), en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Unidad, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 12 a 19.15 horas. — Roberto Pattinato, Director Nacional de Institutos Penales.

e.20|8-Nº L-5.101-v.26|8|54

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 50|54, para las 10 horas, del día 2 de setiembre de 1954, para la provisión de maquinarias destinadas a la reparación de automotores. Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles, de 7 a

13.30 horas, en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 941. — Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.20|8-Nº L-5.100-v.26|8|54

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 80, para el día 1º de setiembre de 1954, a las 14.30 horas, para resolver, con destino a: Jardín de Infancia "Mitre" Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, Instituto Nacional de Niños Sordomudos, situados en la Cap. Federal e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano", de San Fernando (Bs. Aires), la adquisición de pan, harina y fideos, etc. Provisión para atender las necesidades del primer semestre del año 1955. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso. Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.20|8-Nº L-5.108-v.26|8|54

Llámase a Licitación Pública Nº 82, para el día 1º de setiembre de 1954, a las 15.30 horas, para resolver, con destino a la División Almacenes, la adquisición de elementos de embalaje, etc. Provisión para atender sus necesidades durante el primer semestre del año 1955. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.20|8-Nº L-5.109-v.26|8|54

Llámase a Licitación Pública Nº 83, para el día 1º de setiembre de 1954, a las 15.45 horas, para resolver, con destino a Instituto Nacional de Niños Sordomudos, Jardín de Infancia "Mitre", Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, situados en la Cap. Federal e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano", de San Fernando (Bs. Aires), para la adquisición de: leche, manteca, huevos, etc. Provisión para atender sus necesidades durante el primer semestre del año 1955. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.20|8-Nº L-5.110-v.26|8|54

Llámase a Licitación Pública Nº 84, para el día 1º de setiembre de 1954, a las 16 horas, para resolver, con destino a Jardín de Infancia "Mitre", Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, Instituto Nacional de Niños Sordomudos, de la Capital Federal e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano", de San Fernando (Bs. Aires), la adquisición de: carnes y derivados, etc. Provisión a efectuarse durante el primer semestre del año 1955. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.20|8-Nº L-5.111-v.26|8|54

Llámase a Licitación Pública Nº 85, para el día 1º de setiembre de 1954, a las 16.30 horas, para resolver, con destino a Jardín de Infancia "Mitre", Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, Instituto Nacional de Niños Sordomudos, de la Capital Federal e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano", de San Fernando (Bs. Aires), la adquisición de: fruta y verduras etc. Provisión a efectuarse durante el primer semestre del año 1955. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.20|8-Nº L-5.112-v.26|8|54

Llámase a Licitación Pública Nº 79, para el día 1º de setiembre de 1954 a las 14 horas, para resolver, con destino al Instituto Nacional de Niños Sordomudos, Instituto Nacional de Niñas Sordomudas Jardín de Infancia "Mitre", Departamento de Intendencia, situados en la Capital Federal e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano", de San Fernando (Bs. Aires), la adquisición de artículos de almacén, café, té, fiambres, etc. Provisión a efectuarse durante el primer semestre del año 1955. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.20|8-Nº L-5.107-v.26|8|54

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública Nº 5
Exp. B-1954

Llámase a licitación pública para el día 3 de setiembre de 1954, a las 10 horas, a efectos de proveer de instrumental científico, drogas, elementos de fotografía, etc., a las Cátedras y Servicios de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden retirarse todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Compras de esta Contaduría. — El Contador.

e.20|8-Nº L-5.113-v.2|9|54

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Llámase a licitación pública para el día 2 de setiembre, a las 10.30 horas, para adquirir: elementos de deportes en general: jabalinas, espadas, guantes de box, camisetas, pantalones, pelotas, etc. Para retirar pliegos y bases de condiciones y cualquier otro dato de la licitación, dirigirse a la Dirección General de Educación Física de la Universidad Nacional de Córdoba, calle 9 de julio 661, Córdoba, de 8 a 13 horas. — El Director.

e.20|8-Nº L-5.106-v.26|8|54

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORESTE
Expediente Nº 60.823|54

Llámase a Licitación Pública Nº 15|55, para el día 1º del mes de septiembre de 1954, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural de Formosa, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Saavedra 378, Formosa.

Las necesidades se refieren a carbón, leña, comestibles, carne de vacuno, leche, pan verduras, etc.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.20|8-Nº L-5.117-v.26|8|54

Expediente Nº 60.824|54

Llámase a Licitación Pública Nº 16|55, para el día 1º del mes de septiembre de 1954, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en Ibarreta (Formosa), y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal, calle Saavedra 378, Formosa.

Las necesidades se refieren a carbón leña, comestibles, verdura, pan, alimentos p|bebé, etc.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1954. — El Director Gral de Administración.

e.20|8-Nº L-5.116-v.26|8|54

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES - LITORAL
Expediente Nº 49.429|54

Llámase a Licitación Pública Nº 21|55, para el día 1º del mes de septiembre de 1954, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud "Angel Gallardo", y durante el año 1955

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Sanidad Bs. As Litoral, Paseo Colón 255, 7º p., Cap. Federal.

Las necesidades se refieren a cintas p|máquinas de escribir, reparación y conservación de máquinas, arts. de limpieza, lavado y planchado de ropas, azúcar leche, pan, yerba, guardapolvos, útiles de escritorio, impresos, etc.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.20|8-Nº L-5.115-v.26|8|54

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 214-P-54

Nº 214-P-54, 30|9|54, a las 13: Por la provisión de casillas de hormigón vibrado para filtros.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.20|8-Nº L-5.080-v.26|8|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 2.698|54

Llámase a licitación pública para la provisión de blanco meudón.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de septiembre de 1954 a las 15.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|8-Nº L-5.081-v.24|8|54

Expediente Nº 5.930|54

Llámase a licitación pública para la provisión de papel tipo Manifold, cartulina ficha.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de agosto de 1954 a las 16,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|8-Nº L-5.082-v.24|8|54

Expediente Nº 4.219|54

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de lechería y productos de granja, "Ciudad Evita" Matanza, Pcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de septiembre de 1954 a las 15,15 horas Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|8-Nº L-5.083-v.26|8|54

Expediente Nº 2.091|54

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de peluquería "Ciudad Evita", Matanza, Pcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de septiembre de 1954 a las 16.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|8-Nº L-5.084-v.26|8|54

Expediente Nº 2.081|54

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de farmacia, "Ciudad Evita", Matanza, Pcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de septiembre de 1954 a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|8-Nº L-5.085-v.26|8|54

Expediente Nº 7.412|53

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio a elección, Barrio Justicialista, Ezeiza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de septiembre de 1954 a las 16,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|8-Nº L-5.086-v.26|8|54

Expediente Nº 2.080|54

Llámase a licitación pública para la concesión de locales p|negocio de despensa, "Ciudad Evita", Matanza, Pcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de septiembre de 1954 a las 16.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|8-Nº L-5.087-v.26|8|54

Expediente Nº 4.220|54

Llámase a licitación pública para la concesión de locales p|negocio de rotisería y fiambrería, "Ciudad Evita", Pdo. de la Matanza. Pcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de septiembre de 1954 a las 16.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|8-Nº L-5.088-v.26|8|54

Expediente Nº 2.082|54

Llámase a licitación pública para la concesión de locales p|negocio de despensa, "Ciudad Evita", Matanza, Pcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de septiembre de 1954 a las 17.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|8-Nº L-5.089-v.26|8|54

Expediente Nº 256|53

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio a elección "Ciudad Evita", Matanza, Pcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de septiembre de 1954 a las 15.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|8-Nº L-5.090-v.26|8|54

Expediente Nº 2.087|54

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de carnicería, "Ciudad Evita", Matanza, Pcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de septiembre de 1954 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|8-Nº L-5.091-v.26|8|54

Ministerio de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 3.350

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para la confección de carpetas técnicas destinadas al Plan de Viviendas "Eva Perón". La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de septiembre de 1954, a las 16,30 horas, en la Gerencia de Administración.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas. (B.H 45). — Jorge A. Rezzónico, 2º Jefe División Compras y Talleres.

e.20|8-Nº L-5.099-v.2|9|54

Ministerio de Comercio

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO
Licitación Pública Nº 93

Llámase a licitación para el 27 de agosto a las 16 y 30 horas, para la provisión de 2 máquinas impresoras y una mesa de montaje para fotograbados. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros. Florida 656, 3er. piso de lunes a viernes, de 11 y 30 a 15 y 30 horas. La apertura se efectuará en la mencionada oficina. — Roberto García Rospide, Jefe de División.

e.20|8-Nº L-5.102-v.26|8|54

Licitación Pública Nº 92

Llámase a licitación para el 27 de agosto a las 16 horas, para la provisión de artículos de ferretería, pinturería, bazar, limpieza, encuadernación, electricidad y maderas. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros. Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes de 11 y 30 a 15 y 30 horas. La apertura se efectuará en la mencionada oficina. — Roberto García Rospide, Jefe de División.

e.20|8-Nº L-5.103-v.26|8|54

Ministerio de Industria

CONSTRUCCION DESTILERIA "PRESIDENTE PERON" (E.N.D.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 332, hora 16, para la provisión de cañerías de conducción.

La apertura de la licitación se efectuará el día 23 de agosto de 1954, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros. Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes. — Carlos Rodríguez Merlo, Jefe de Compras.

e.20|8-Nº L-5.104-v.24|8|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contrataciones que se cita: Agosto 31, a las 12 hs. (Pliego Nº 2.707): Grupos electrógenos con motor a nafta. — Agosto 27, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.709): Fichas de cartulina según muestra a consultar. — Agosto 27 a las 11 hs. (Pliego Nº 2.711): Papelería: rollos de papel transparente; rollos de tela, rollos de papel copia de planos; papel ferroprusiato; tarros de polvo revelador. — Agosto 27, a las 12 hs. (Pliego Nº 2.712): Papelería: discos de papel para control de presión y rollos de papel diagramado. — Septiembre 6, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.713): Modificación de 32 bombas de circulación de alquitrán. — Septiembre 10, a las 10 hs. (Pliego número 2.716): Fundición y maquinación de camisas y pistones de hierro, simodelos a suministrar por esta empresa.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas

e.20|8-Nº L-5.105-v.26|8|54

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 2.722 para la adquisición de cocinas a gas de kerosene, estufas sin presión y faroles a presión $ 247.000. Presentación propuestas: 31 de agosto, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e.20|8-Nº L.5.118-v.26|8|54

Licitación Pública para la provisión de 11.520 m3. de ripio arcilloso al pie de la obra, tramo: Puerto Constanza, C. del Uruguay, $ 1.130.000. Presentación propuestas: 10 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|8-Nº L.5.119-v.9|9|54

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 19.182/1954

Pintura tanque distribución Jesús María (Córdoba). 20|9|1954 a las 15, Charcas 1840.

e.20|8-Nº L.5 120-v.26|8|54

Expediente: 9.585/1954

Electrobomba de eje vertical, tablero de baja tensión y medidor Venturi; 21|10|1954 a las 15, Charcas 1840

e.20|8-Nº L.5.121-v.26|8|54

Expediente: 10.885/1954

Grupos Diesel bombas y medidores Venturi. 20|10|1954 a las 15, Charcas 1840.

e.20|8-Nº L.5.122-v.26|8|54

Expediente: 14.210/1954

Construcción galería filtrante en Comodoro Rivadavia; 13|9|1954 a las 15,30. Depósito de garantía $ 6.060. Pliegos: Charcas 1840 y Administración Comodoro Rivadavia

e.20|8-Nº L.5.123-v.9|9|54

Expediente: 17.824/1954

Aparatos e instrumental para el servicio de estómago; 21|9|1954 a las 15, Charcas 1840.

e.20|8-Nº L.5.124-v.26|8|54

Expediente: 17.826/1954

Aparatos e instrumental Kuntscher; 21|9|1954 a las 15,15, Charcas 1840.

e.20|8-Nº L.5.125-v.26|8|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 158
Expte. Nº 96.581|54

Llámase a licitación pública para el día 1º de septiembre de 1954, a las 13 horas, para la adquisición de una (1) máquina de imprimir eléctrica.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal — El Director General.

e.20|8-Nº L-5.114-v.26|8|54

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA (E.N.T.)

Construcción Taller Reparación Coches Estación Monte Caseros
Construcción de la Estructura Resistente de los Talleres y Local de Pintura
Licitación Nº V.O. 2
Expte. VOE. 87-12-TT-5

Llámase a licitación pública para el día 6 de octubre de 1954, o el subsiguiente, si aquél fuera declarado feriado, a las 17 horas, para la construcción de la estructura resistente de los talleres y local de pintura de los galpones para reparación de coches en estación Monte Caseros (Provincia de Corrientes).

Por pliegos y consultas, ocurrir a Oficina Departamento Vía y Obras en Estación Federico Lacroze, Buenos Aires o Distrito Vía y Obras, Estación Monte Caseros (Provincia de Corrientes). Valor del pliego $ 600.

e.20|8-Nº L-5.093-v.2|9|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN (E.N.T.)

Llámase a Licitación Pública Nº 343, para la provisión de 20.000 ruedas de hierro fundido acoquilladas, alternativa de acero fundido. Ap. 16 horas del 29|9|54.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte Nº 533, Capital, 3er. piso, de lunes a viernes, de 11,30 a 15,30 horas.

e.20|8-Nº L-5.094-v.2|9|54

Llámase a Licitación Pública Nº 242, para la provisión de acero especial en barras preliminadas. Ap. 16 horas, del 15|9|54.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 11,30 a 15,30 horas.

e.20|8-Nº L-5.095-v.2|9|54

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E.N.T.)

Llámase a Licitación Pública Nº 13.615|54 para la construcción de tinglados en los Almacenes Generales "Zepita". Apertura: 21|9|54, a las 12 horas. Valor del pliego $ 50.— min. Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones y ofertas en Bartolomé Mitre 3345, Capital. — L. Pagnola, Jefe División Reglamentos y Publicaciones.

e.20|8-Nº L-5.092-v.26|8|54

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65 - T.E. 76-3963
Licitaciones Públicas

31|8|54, Nº 296|54, a las 10 hs.: Por algodón linters.

3|9|54, Nº 293|54, a las 10,15 hs.: Por máquinarias.

3|9|54, Nº 295|54, a las 10,30 hs.: Por gabinetes y cajas metálicas para radioestaciones.

10|9|54, Nº 294|54, a las 9,30 hs.: Por lingoteras, cilindros para mezcladora de goma.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas), del importe de m$n. 5. — El Director General.

e.20|8-Nº L-5.096-v.26|8|54

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 501|54 (DCI)

2º llamado

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de 2 cisternas de 60 m.3, en la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 31 de agosto de 1954, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Presupuesto oficial m$n. 89.000.

Depósito de garantía 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.20|8-Nº L-5.097-v.26|8|54

Licitación Pública Nº 504|54 (DCI)

Se comunica que la Licitación Pública Nº 504|54 (DCI) —provisión de materiales para San Nicolás (Plan Siderúrgico San Nicolás)— que había sido diferida hasta nuevo aviso, tendrá lugar el 25 de agosto de 1954, a las 11 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso.

El nuevo pliego de condiciones especiales podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

Depósito de garantía $ 2.765.— en efectivo, títulos, fianza bancaria o pagaré. — Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.20|8-Nº L-5.098-v.25|8|54

ANTERIORES

PROVINCIA PRESIDENTE PERON
MINISTERIO DE ECONOMIA
Dirección de Suministros
Licitaciones Públicas Nros. 10, 11 y 12
Expediente S. 335|54

Llámase a licitación pública para el día 25 de agosto de 1954 a las 9 horas para la adquisición de los siguientes elementos:

Licitación Pública Nro. 10
"EQUIPOS VIALES"

Motos conservadoras a gas-oil de 8 pies, motoniveladoras pesadas de 12 pies, motopalas de 10 metros cúbicos, tractores oruga de 100 H. P., topadoras para tractores de 100 H. P., taller rodante completo, banco pruebas para diesel, máquinas zanjadoras para canales, camiones volcadores de 5 a 7 toneladas, camionetas Pick-Up de 750 kgs., 15 % de repuestos para todo lo pedido.

Licitación Pública Nro. 11
"AUTOMOTORES"

Automóviles ambulancias, camiones regadores, camionetas, camión celular, coches Sedan, Jeeps, motos barredoras, camiones recolectores de basura.

Licitación Pública Nro. 12
"MATERIAL AEREO"

Aviones cuatriplazas sanitarios, aviones triplazas para espolvoreo.

Las mismas se llevarán a cabo de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas particulares que se podrán adquirir en la Tesorería General de la Provincia Avenida 9 de Julio 416, Resistencia, todos los días hábiles de 7 a 12 horas, en la suma de ($ 500.— mln.) quinientos pesos mln. cada uno. — El Director de Suministros.

e.19|7-Nº L-3.576-v.25|8|54

Ministerio de Interior y Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el 8 de septiembre de 1954 a las 15 horas con el objeto de contratar la provisión de botas, cascos de corcho, camisas, corbatas, correajes y capas impermeables, con destino a los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Diagonal R. S. Peña 1211, 5º piso, Of. 510) en la fecha y hora indicada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones. — Director General de Administración.

e.16|8-Nº L-4.462-v.30|8|54

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE NEUQUEN
Expediente T-27|54

Llámase a Licitación Pública Nº 2, primer llamado, para el día 26 de agosto de 1954 a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de materiales para Obras de ampliación de la Cárcel de Neuquén (U. 9).

El acto se llevará a cabo en la Dirección de la Cárcel de Neuquén (U. 9), en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Cárcel de Neuquén (U. 9) Territorio Nacional de Neuquén, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 y de 14,00 a 18,00 horas. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales.

e.13|8-Nº L-4.444-v.20|8|54

COLONIA PENAL DE RAWSON (Chubut)
Expediente T-0|54

Llámase a Licitación Pública Nº 2, cuya apertura tendrá lugar el día 27 del corriente mes, a las 15 hs., con el fin de resolver la adquisición de los siguientes artefactos de gas: 2 marmitas de 200 litros; 10 cocinas de tres hornallas y 4 de dos; 12 calefones de doce litros y 20 estufas de nueve radiantes, con destino a la Colonia Penal de Rawson, U. 6 (Chubut). Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada unidad todos los días hábiles de lunes a viernes, de 12 a 19,45 horas.

El acto se llevará a cabo en el Despacho de la Dirección de la Colonia Penal de Rawson (Chubut), en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales.

e.19|8-Nº L-5.069-v.25|8|54

Expediente T-21|54

Llámase a Licitación Pública Nº 6, primer llamado, para el día 7 de septiembre de 1954, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de materiales de construcción (cal, arena, pedregullo, hierro, madera, etc.), con destino a la Colonia Penal de Presidente Roque Sáenz Peña (Pte. Perón). El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 50, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes, de 12 a 18 horas. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales.

e.19|8-Nº L-5.043-v.25|8|54

Ministerio de Educación

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a licitación pública para el día 3 de setiembre de 1954:

Nº 153, a las 15 horas, para la ejecución de revestimientos de mármol en el acceso al Gran Salón de Actos de la Facultad de Ciencias Médicas y en la escalera de acceso al Servicio de Guardia de la Facultad de Odontología. Presupuesto Oficial: m$n. 44.000. Pliego: m$n. 10,—.

Nº 154, a las 15 y 15 horas, para la provisión de tapas movibles para obturar rejillas de ventilación permanente de ventanas y puertas, con destino a las Facultades de Ciencias Médicas y de Odontología. Presupuesto oficial: m$n. 40.000. Pliego: m$n. 5,—.

Nº 155, a las 15 y 30 horas, para la provisión y colocación de mesas y sillones de madera en la 2ª Sala de Lectura de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas. Presupuesto oficial: m$n. 80.400. Pliego: m$. 10,—.

Nº 156, a las 15 y 45 horas, para la provisión de elementos varios (autoclave a gas, balanza granataria, centrífuga eléctrica, mecheros Bunsen, baño maría eléctrico, etc.), con destino a la Cátedra de Microbiología, Inmunología y Serología de la Facultad de Ciencias Médicas. Presupuesto oficial: m$n. 48.000. Pliego: m$n. 5,—.

Nº 157, a las 16 horas, para los trabajos de reparación de las instalaciones de aire acondicionado de la Sala de Operaciones del Instituto de Neurocirugía (Pabellón Costa Buero) de la Facultad de Ciencias Médicas y la atención técnica-mecánica de las mismas por el término de 2 (dos) años. Presupuesto oficial: m$n. 18.890,—. Pliego: m$n. 5,—.

Para el día 7 de setiembre de 1954, a las 15 horas:

Nº 158: Para la ejecución de las obras de ampliación de los Consultorios Externos de la Tercera Cátedra de Clínica Médica. — Presupuesto oficial: m$n. 166.610,90. Pliego: m$n. 30,—. Garantía: 1 % (uno por ciento) sobre el monto del presupuesto oficial.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, calle José Evaristo Uriburu 951, Capital Federal. — El Secretario de la Comisión.

e.18|8-Nº L-5.021-v.24|8|54

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 25 de agosto de 1954 a las 9 horas, para la provisión de uniformes. Pliego de condiciones y demás datos en Perú 222, División Suministros. — El Decano.

e.18|8-Nº L-5.020-v.24|8|54

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública (2º llamado)
Expte. Nº 9.266-F/54

Llámase a licitación pública para el día 25 de agosto de 1954, a las 10 horas, para la impresión de mil ejemplares del Boletín de Estudios Italianos, con destino a la Facultad de Filosofía y Letras.

Los pliegos de condiciones y más datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza. — Emilio Vázquez Viena, Director General de Administración.

e.18|8-Nº L-5.018-v.20|8|54

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitación Pública Nº 268 (2º llamado)
Expte. U/47.837/54

Llámase a Licitación Pública (Número 268, 2º llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 26 de agosto de 1954, a las 18 horas, para la provisión de: máquinas de escribir planilleras de 260 espacios.

Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — El Director de Administración.

e.18|8-Nº L-5.019-v.20|8|54

Licitación Pública Nº 276 (2º llamado)
Expte. D-47.104-54

Llámase a Licitación Pública Nº 276, (2º llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 27 de agosto de 1954, a la hora 18, para la provisión de artículos y elementos de electricidad y menaje.

Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. Buenos Aires, agosto 11 de 1954. — El Director de Administración.

e.19|8-Nº L-5.047-v.23|8|54

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 81, para el día 1º de septiembre de 1954, a las 15 horas, para resolver, con destino a la División Almacenes e Instituto Nacional de Educación Física, Sección Mujeres, de la Capital Federal, la adquisición de: artículos de escritorio, papel, sobres, etc. Para atender necesidades durante el primer semestre del año 1955. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.10|8-Nº L-4.336-v.24|8|54

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expediente I-7.179|54

Llámase a licitación pública hasta el día 7 del próximo mes de septiembre, a las 15 horas, para la provisión de algodón, gasa y productos alimenticios, destinados al consumo, durante el segundo semestre del corriente año, del Instituto de Medicina Experimental "Angel H. Roffo", dependiente de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de lunes a viernes y de 14 a 17 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.10|8-Nº L-4.335-v.7|9|54

Expediente M-2.531|54

Llámase a licitación pública hasta el día 20 del próximo mes de agosto, a las 15 horas para la provisión de instrumental científico, productos químicos, lámparas, uniformes y equipos, elementos de limpieza, útiles de oficina, destinados al Instituto de Neurocirugía, a cargo del señor Profesor doctor Ramón Carrillo.

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de lunes a viernes y de 14 a 17 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.30|7-Nº L-4.073-v.20|8|54

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION DE OBRA SOCIAL
Expte. Nº 19.424/54

Llámase a Licitación Pública número 3/54, para el día 31 de agosto de 1954, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Obra Social del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones, Oficina de Licitaciones Públicas, calle Viamonte Nº 869, 5º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección o a la antedicha dependencia sita en la calle Viamonte Nº 869, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: fichas, separadores, planillas, formularios, talonarios, carpetas, juego de tapas, carnets, ficheros y armarios metálicos y máquinas numeradoras.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1954. — El Director de Obra Social.

e.18|8-Nº L-5.014-v.24|8|54

CONSEJO DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 29.635|54

Llámase a Licitación Pública Nº 14|955, para el día 30 del mes de agosto de 1954, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar de Medicina Preventiva Infantil Nº 6, Los Toldos (Pcia. Bs. As.), y durante el año 1955. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección de Higiene y Medicina Preventiva en Ayacucho 1037, Cap. — Las necesidades se refieren a: Huevos, frutas, aceite, azúcar, harinas y granos, otros alimentos, etc. — Buenos Aires, agosto 18 de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.18|8-Nº L.5.015-v.24|8|54

CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS
Expediente Nº 48.483|54

Llámase a Licitación Pública Nº 199|54, para el día 30 del mes de agosto de 1954 a las 15 horas, para la enajenación de cueros vacunos salados de la Colonia Dr. Emilio Vidal Abal en Oliva (Córdoba). — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", Oliva, Córdoba. — Buenos Aires, agosto 18 de 1954. — El Director General de Administración.

e.18|8-Nº L.5.016-v.24|8|54

Expediente Nº 47.159|54

Llámase a Licitación Pública Nº 20|55, para el día 8 del mes de setiembre de 1954, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de la Administración Zonal del Gran Buenos Aires, y durante el año 1955. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: hacienda vacuna en pie. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.18|8-Nº L.5.017-v.31|8|54

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 279/54
Expte. Nº 16.219/54

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de septiembre de 1954 a las 16 horas, para contratar la construcción del Hospital Rural de 30 camas, Anexo y vivienda en la Ciudad de Ushuaia, Gobernación Marítima de Tierra del Fuego.

Pliegos y consultas: En la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad (Dto. de Licitaciones y Compras), sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital y en el Juzgado Nacional de Primera Instancia de la Gobernación Marítima de Tierra del Fuego, Ciudad de Ushuaia.

Presentación de las propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicado y en el Juzgado Nacional de Primera Instancia ya mencionado, hasta cinco días antes de la fecha de apertura.

Presupuesto Oficial: m$n. 9.651.371.— c/l. — Orfeo P. Cotino, Jefe Dto. de Licitaciones y Compras.

e.9|8-Nº L-4.290-v.30|8|54

Licitación Pública Nº 281|54

Llámase a licitación pública hasta el 21 de septiembre de 1954, a las 16 horas, para contratar por el sistema de ajuste alzado la instalación de cámaras frigoríficas y de generador de hielo en el Pabellón Cocina del Sanatorio "Santa María" del Centro Tisiológico de Punilla, Pcia. de Córdoba. Pliegos y consultas en la Dirección de Contabilidad (Dto. de Licitaciones y Compras), sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital y en el Juzgado Nacional de la Pcia. de Córdoba, con sede en la Avda. H. Yrigoyen 128 de la Cdad. de Córdoba. Presentación de las propuestas en la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en Paseo Colón 255, 3er piso de esta Capital, hasta el día y hora indicado y en el Juzgado ya mencionado hasta (5) cinco días antes de la fecha de apertura. — Presupuesto oficial m$n. 280.000.— c|l — Orfeo P. Cotino, Jefe Dto. de Licitaciones y Compras.

e.19|8-Nº L-5.072-v.25|8|54

Licitación Pública Nº 278|54
Expediente Nº 44.227|54

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de agosto de 1954, a las 16 horas, para la construcción del Hospital de 104 camas "Eva Perón", en la ciudad de Carmen de Patagones, Pcia. de Bs. Aires.

Pliegos y consultas en la Subsecretaría de Construcciones Dirección de Contabilidad (Dpto. de Licitaciones y Compras), sito en Paseo Colón 255, 3er. piso, de esta Capital y en el Juzgado Federal de la

Pvcia. de Bs. Aires. sito en la calle 64. Nº 657 de la ciudad Eva Perón, Pvcia. Bs. Aires.

Presentación de las propuestas en la mencionada Dirección de Contabilidad, sita en Paseo Colón 255. 3er. piso, de esta Capital hasta el día y hora indicados y en el Juzgado Federal de la Pvcia. de Buenos Aires hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura.

Presupuesto oficial m$n. 5.241.113,10 cll. — Orfeo P. Cotino Jefe Dpto. de Licitaciones y Compras.

e.30|7-Nº L-4.071-v.20|8|54

ADMINISTRACION ZONAL DE CORRIENTES

Expediente Nº 58.505|54

Llámase a Licitación Pública Nº 8|55, para el día 27 del mes de agosto de 1954, a las 16.— horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Córdoba 754, Corrientes.

Las necesidades se refieren a: leña, carbón, alimentos en general, lavado y planchado de ropas, leche, etc.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.16|8-Nº L-4.457-v.23|8|54

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expediente Nº 32.124|54

Llámase a Licitación Pública Nº 7|55, para el día 27 del mes de agosto de 1954, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Preventorio Tilcara y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Jefatura Sanitaria de Zona, Belgrano y Gorriti, Jujuy.

Las necesidades se refieren a: alimentos y combustibles.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.16|8-Nº L-4.456-v.23|8|54

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORESTE

Expediente Nº 58.504|54

Llámase a Licitación Pública Nº 6|55, para el día 26 del mes de agosto de 1954, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud en Mercedes (Corrientes) y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Sección Licitaciones, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento la Administración Zonal en Corrientes (Córdoba 754).

Las necesidades se refieren a: Leña, artículos de almacén, frutas, verdura, alimentos p|lactantes, etc.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.13|8-Nº L-4.424-v.20|8|54

Expediente Nº 58.506|54

Llámase a Licitación Pública Nº 10|55, para el día 31 del mes de agosto de 1954, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud en Alvear (Corrientes) y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal, Córdoba 754, Corrientes.

Las necesidades se refieren a leña, lavado y planchado de ropas, alimentos en general, etc.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1954. — El Director Gral. de Administración

e.19|8-Nº L-5.070-v.25|8|54

Expediente Nº 58.507|54

Llámase a Licitación Pública Nº 13|55, para el día 31 del mes de agosto de 1954, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud en Mburucuyá (Corrientes) y durante el año 1955. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal en Corrientes (Córdoba 754). Las necesidades se refieren a leña, lavado y planchado de ropa, artículos de almacén, carne, leche, etc.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.19|8-Nº L-5.071-v.25|8|54

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 46|954

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "Muebles metálicos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 26 de agosto de 1954, a las 16,30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, agosto 13 de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.13|8-Nº L-4.428-v.20|8|54

Licitación Pública Nº 48|954

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir: "Artefactos eléctricos y enseres".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de agosto de 1954, a las 16,00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, agosto 16 de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.16|8-Nº L-4.487-v.23|8|54

Licitación Pública Nº 49|954

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir: "Muebles metálicos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de agosto de 1954, a las 17,00 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, agosto 16 de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.16|8-Nº L-4.488-v.23|8|54

Licitación Pública Nº 45|954

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "Elementos varios".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 26 de agosto de 1954, a las 16,00 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, agosto 13 de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.13|8-Nº L-4.427-v.20|8|54

Licitación Pública Nº 47|954

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "Muebles de madera".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 26 de agosto de 1954, a las 17,00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, agosto 13 de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.13|8-Nº L-4.429-v.20|8|54

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 204-P|54

204-P|54 — 31|8|54 a las 14. Por provisión de zancos extensibles y accesorios.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.13|8-Nº L-4.430-v.20|8|54

Licitación Pública Nº 209-P|54

Nº 209-P|54 — 31|8|54 a las 13. Por provisión de faros busca huellas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.13|8-Nº L-4.431-v.20|8|54

Licitación Pública Nº 203-P-54

Nº 203-P-54, 10|9|54, a las 13: Por la instalación de conmutador de servicios especiales y larga distancia, equipos asociados y plantel de fuerza de concentración centro. Valor estimado $ 572.000.— m|n. Pliego $ 75.— m|n.

Pliego de condiciones, planos, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.6|8-Nº L-4.253-v.27|8|54

Licitación Pública Nº 210-P|54

Nº 210-P|54 — 9|9|54 a las 12. Por la provisión de maderas de distintos tipos y chapas de Harboard.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.16|8-Nº L-4.481-v.30|8|54

Licitación Pública Nº 193-P|54

Nº 193-P|54 — 15|9|54 a las 12. Por la provisión e instalación de un sistema de aire acondicionado y ventilación en el edificio "Córdoba", Alvear 70|74, Ciudad de Córdoba. Valor estimado $ 700.000.— m|n. Pliego $ 75.— m|n.

Pliego de condiciones, planos y entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.16|8-Nº L-4.482-v.6|9|54

Licitación Pública Nº 205-P|54

Nº 205-P|54 — 31|8|54 a las 12. Por la provisión de muebles de madera.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.16|8-Nº L-4.483-v.23|8|54

Licitación Pública Nº 206-P|54

Nº 206-P|54 — 1º|9|54 a las 12. Por la provisión de alambres de cobre electrolítico y de Platinoid o Plata.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.16|8-Nº L-4.484-v.23|8|54

Licitación Pública Nº 207-P|54

Nº 207-P|54 — 7|9|54 a las 12. Por instalación de líneas de equipo automáticos en la central Centro de la ciudad de Santa Fe. Valor estimado $ 375.053 m|n. Valor pliego $ 75.— m|n.

Pliego de condiciones, planos, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital.

e.11|8-Nº L-4.356-v.25|8|54

Licitación Pública Nº 171-P-54

Nº 171-P-54, 31|8|54, a las 15: Por la provisión e instalación de dos ascensores en el edificio "Rocha Paz", calle 47, Nº 686|88, ciudad Eva Perón, provincia de Buenos Aires. Valor estimado $ 715.000.— m|n. Pliegos $ 75.— m|n.

Pliegos de condiciones y planos en Sección Compras, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, y en Oficina Comercial de Teléfonos del Estado, Avda. 51 Nº 493, ciudad Eva Perón.

Entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.30|7-Nº L-4.081-v.20|8|54

Licitación Pública Nº 212-P-54

Nº 212-P-54, 13|9|54, a las 12: Por el alquiler de un local destinado a Almacenes Generales, Oficinas Administrativas y Garage en la ciudad de Rosario. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.19|8-Nº L-5.073-v.1º|9|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 4.274|54

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de Radio y Electricidad, Centro Cívico "Villa Evita", Ciudad de Catamarca. — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de Septiembre de 1954 a las 16,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|8-Nº L.5.054-v.25|8|54

Expte. Nº 4.267|54

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de lechería y productos de granja, Centro Cívico "Villa Evita", Ciudad de Catamarca. — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de Septiembre de 1954 a las 15,55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|8-Nº L.5.055-v.25|8|54

Expte. Nº 4.266|54

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio a elección, Centro Cívico "Villa Evita", Ciudad de Catamarca. — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de Septiembre de 1954 a las 16,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|8-Nº L.5.056-v.25|8|54

Expte. Nº 5.856|54

Llámase a licitación pública para la provisión de interruptores automáticos p|motores eléctricos, etc. — La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de agosto de 1954 a las 16,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|8-Nº L.5.057-v.25|8|54

Expte. Nº 5.806|54

Llámase a licitación pública para la provisión de carbones para motores. La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de agosto de 1954 a las 15,50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|8-Nº L.5.058-v.25|8|54

Expte. Nº 5.804|54

Llámase a licitación pública para la provisión de alambre de cobre esmaltado. — La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de agosto de 1954 a las 15,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|8-Nº L.5 059-v.25|8|54

Expte. Nº 5.678|54

Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de acero caños, roscas, cuplas de hierro, etc. — La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de agosto de 1954 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|8-Nº L.5 060-v.25|8|54

Expte. Nº 5.167|54

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, sobretodos, mameiucos, etc. — La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de agosto de 1954 a las 16.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|8-Nº L.5.061-v.25|8|54

Expte. Nº 10.236|53

Llámase a licitación pública para la reparación y replateado general de varios elementos existentes en el Casino Central de Mar del Plata. — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de septiembre de 1954 a las 16,40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|8-Nº L.5.062-v.23|8|54

Expte. Nº 4.322|54

Llámase a licitación pública para la provisión de gorras. — La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de agosto de 1954 a las 16,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|8-Nº L.5.063-v.23|8|54

Expte. Nº 3.797|54

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir, sumar y calcular. — La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de agosto de 1954 a las 15 50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|8-Nº L.5.064-v.23|8|54

Expediente Nº 626-54

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de tienda y mercería, barrio Pte. Perón, Capital Federal. La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de septiembre de 1954, a las 15.55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|8-Nº L-5.004-v.24|8|54

Expediente Nº 8.913-53

Llámase a licitación pública para la concesión de un quiosco p|negocio de artículos para hombre, barrio Pte. Perón, Capital Federal. La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de septiembre de 1954, a las 15.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e 18|8-Nº L-5.005-v.24|8|54

(Expediente Nº 8.571-53)

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de pastas frescas y fideos, Ciudad Evita, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de septiembre de 1954, a las 15.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|8-Nº L-4.479-v.23|8|54

(Expediente Nº 1.361-52)

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|confitería y salón de espectáculos, Barrio Justicialista, Ezeiza, Pdo. de E. Echeverría. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de septiembre de 1954, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|8-Nº L-4.178-v.23|8|54

(Expediente Nº 5.601-54)

Llámase a licitación pública para la provisión de clisés p|impresión del boletín de carreras. La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de agosto de 1954, a las 15,50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|8-Nº L-4.477-v.23|8|54

(Expediente Nº 233-53)

Llámase a licitación pública para la concesión de locales p|negocios de mercado, Ciudad Evita, Pdo de la Matanza, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de septiembre de 1954, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|8-Nº L-4.176-v.23|8|54

(Expediente Nº 275-53)

Llámase a licitación pública para la concesión de locales p|negocios de mercado, "Ciudad Evita", Pdo. de la Matanza, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de septiembre de 1954, a las 15.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|8-Nº L-4.475-v.23|8|54

(Expediente Nº 241-53)

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de mercado, Ciudad Evita, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de septiembre de 1954, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación d epropuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|8-Nº L-4.474-v.23|8|54

(Expediente Nº 624-54)

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de Mercado, Ciudad Evita", Pdo. de la Matanza, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de septiembre de 1954, a las 15.50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|8-Nº L-4.446-v.20|8|54

(Expediente Nº 5604-54)

Llámase a licitación pública para la provisión de gasa y algodón hidrófilo. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de agosto de 1954, a las 15.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|8-Nº L-4.447-v.20|8|54

(Expediente Nº 5.821-54)

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de panadería y confitería, Ciudad Evita, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de septiembre de 1954, a las 15.35 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|8-Nº L-4.448-v.20|8|54

(Expediente Nº 1.350-52)

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de restaurante y bar, Barrio Justicialista, Ezeiza, Pdo. de E. Echeverría, Pcia de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de septiembre de 1954, a las 15 30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.13|8-Nº L-4.449-v.20|8|54

(Expediente Nº 1.703-54)

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de panadería y confitería, Ciudad Evita, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de septiembre de 1954, a las 16.35 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|8-Nº L-4.450-v.20|8|54

Expediente Nº 4.275-54

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de tienda y mercería, Centro Cívico Villa Evita, Ciudad de Catamarca. La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de septiembre de 1954, a las 15.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|8-Nº L-5.010-v.24|8|54

Expediente Nº 4.269-54

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de panadería y confitería, Centro Cívico Villa Evita, Ciudad de Catamarca. La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de septiembre de 1954, a las 15.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestos, Hipólito Yrigoyen Nº 1236 Capital.

e.18|8-Nº L-5.011-v.24|8|54

Expediente Nº 2.088-54)

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio a elección, Ciudad Evita Pdo. de la Matanza Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de septiembre de 1954, a las 15.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|8-Nº L-5.006-v.24|8|54

Expediente Nº 2.070-54

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de panadería y confitería, Ciudad Evita, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de septiembre de 1954, a las 16.10 horas Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|8-Nº L-5.007-v.24|8|54

Expediente Nº 7.610-53

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio a elección. Villa Evita, Caseros, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de septiembre de 1954, a las 16.40 horas Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|8-Nº L-5.008-v.24|8|54

Expediente Nº 225-53

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de farmacia, Ciudad Evita, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de septiembre de 1954, a las 16.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|8-Nº L-5.009-v.24|8|54

(Expediente Nº 9.517-53)

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de calesitas o carroussells. Ciudad Evita, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de septiembre de 1954, a las 16.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|8-Nº L-4.451-v.20|8|54

(Expediente Nº 5.505-54)

Llámase a licitación pública para la provisión de sacos de brin. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de agosto de 1954, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|8-Nº L-4.452-v.20|8|54

(Expediente Nº 628-54)

Llámase a licitación pública para la concesión de un quiosco p|negocio de juguetería y librería, Barrio Pte. Perón, Capital Federal La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de setiembre de 1954, a las 16.05 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|8-Nº L-4.453-v.20|8|54

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expte. Nº 290.742|54

Llámase a Licitación Pública Nº 29 para la adquisición de libros en blanco para División Registro de la Propiedad. La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de agosto del año 1954 a 13 horas. Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 1º piso, Capital.

e.18|8-Nº L-5.063-v.24|8|54

Comisión Administradora Bienes Ley 14.122

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS E. N.

Llámase a licitación pública Nº 1 para la provisión de once (11 000) mil toneladas de melaza de caña.

La apertura de las propuestas se realizará el 23 de agosto de 1954, a las 10 horas, en la Oficina de Compras, Avenida Montes de Oca 186, Capital Federal.

Para informes y Pliego de Condiciones dirigirse a la Oficina antes citada. — Compañía Argentina de Levaduras E. N. — Aníbal Juan Tomasini, gerente.

$ 80.— e.13|8-Nº 2.970-v.20|8|54

Ministerio de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública número 277 P., para la adquisición de carbón de piedra y leña de quebracho, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Capital Federal y en la Delegación Rosario, Córdoba 1437, Rosario, F. C. N. G. B. M., Prov. de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 27 de agosto del corriente año, a las 17 horas, en la Dirección de Administración citada, en presencia de funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1954. — Juan Antonio Carozzo, Director de Administración Int.

e.16|8-Nº L-4.470-v.23|8|54

Ministerio de Industria

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 152.725|54

Llámase a Licitación Pública Nº 67, para el día 31 de agosto de 1954, a las 16 horas, para la reparación de un (1) coche marca Dodge, modelo 1946.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.19|8-Nº L-5.052-v.25|8|54

Expediente Nº 130.711|54

Llámase a Licitación Pública Nº 66, para el día 25 de agosto de 1954, a las 16 horas, para descarga y carga de cajones de madera vacíos para frutas, en el Puerto de la Capital.

e.13|8-Nº L-4.413-v.20|8|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO

Prorrógase para el día 13 de octubre a las 10 hs., la apertura de la Licitación Pública Nº 2.608, referente al suministro de una planta compresora de Cabecera en el Yacimiento "17 de Octubre", Cañadón Seco, Zona Militar de Comodoro Rivadavia.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas.

e.13|8-Nº L-4.414-v.20|8|54

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contrataciones que se cita:

Septiembre 1º, a las 9,00 hs. (Pliego Nº 2.708) Accesorios de hierro fundido para cañerías: ramales cruz y reducciones con espiga y enchufe; sifones trampa tipo Horsley y tapas sombreretes. — Septiembre 2, a las 9,00 hs. (Pliego Nº 2.714) Maderas en general. — Septiembre 2, a las 10,00 hs. (Pliego número 2.715) Demolición de retortas verticales Nº 1, en la Superusina Eva Perón.

Retirar los pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.

e.13|8-Nº L-5.013-v.1º|9|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detalla:

Día 27 de agosto de 1954.

L/P. 202/54, 14,30 horas: Metal blanco antifricción.

L/P. 203/54, 15 horas: Válvulas globo y esclusa de bronce, llaves de paso, robinetes, etc.

L/P. 204/54, 15,30 horas: Papel obra y semi-ilustración.

L/P. 205/54, 16 horas: Teodolito, manómetro y termómetro.

Día 30 de agosto de 1954.

L/P. 206/54, 14,30 horas: Empaquetaduras.

L/P. 207/54, 15 horas: Aceros, cromo, níquel, silicio en barra, lingotes de bronce trafilado, caños de cobre, etc.

L/P. 208/54, 15,30 horas: Campanillas, interceptores fusibles, cinta aisladora, interruptores, toma corriente, etc.

L/P. 209/54, 16 horas: Herramientas para taller.

Día 31 de agosto de 1954.

L/P. 210/54, 14,30 horas: Fresas de acero rápido.

L/P. 211/54, 15 horas: Cámaras y cubiertas.

L/P. 212/54, 15,30 horas: Aisladores de porcelana.

L/P. 213/54, 16 horas: Cintas de freno para máquinas excavadoras.

Día 1º de septiembre de 1954.

L/P. 214/54, 14,30 horas: Motor nuevo o reacondicionado para camión Chevrolet modelo 1940.

L/P. 215/54, 15 horas: Cable de cobre desnudo y estañado.

L/P. 216/54, 15,30 horas: Cadenas para máquinas excavadoras.

L/P. 217/54, 16 horas: Motor Pontiac modelo 1946/47.

Día 2 de septiembre de 1954.

L/P. 218/54, 14,30 horas: Carpas de lona de cáñamo impermeables.

L/P. 219/54, 15 horas: Motor nuevo o reacondicionado para camioneta Ford V. 8, modelo 1942, llantas y radiador.

L/P. 220/54, 15,30 horas: Provisión y montaje de tanques para combustibles.

L/P. 221/54, 16 horas: Motor nuevo o reacondicionado para Pick-Up Ford modelo 1946, 6 cilindros.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Cap. Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Ing. Felipe S. Tauber, a/c. Talleres y Suministros.

e.11|8-Nº L-4.348-v.11|8|54
e.16|8-Nº L-4.348-v.23|8|54

Se publica del 16 al 23/8/54, por haberse omitido por error de imprenta las inserciones correspondientes del 11 al 13/8/54.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)

Yacimiento Eva Perón

Llámase a licitación pública (Pliego 23), por la mano de obra por el montaje de baterías en el Yacimiento 17 de Octubre.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a Ingeniería (Contratos) de la Administración del Yacimiento Eva Perón, todos los días hábiles, previo pago de la suma de $ 20,—.

El acto de apertura se efectuará el día 23 de agosto a las 16 hs., ante los Representantes de Y. P. F. (E. N. D. E.) y en presencia de los interesados que concurran.

Para informes en Buenos Aires, dirigirse a la Administración General de Y. P. F., Av. Presidente Roque Sáenz Peña 777 (piso 9º).

División Licitaciones, agosto 10/1954. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.16|8-Nº L-4.466-v.23|8|54

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 juegos completos de un sofá y dos sillones cada uno. Apertura 20 del corriente a las quince en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo. (B. N. 96).

e.16|8-Nº L-4.471-v.23|8|54

Llámase a licitación pública para la construcción de 81 viviendas y 81 galpones en los lotes de la colonia "Estancia Chica", ubicada en Mélchor Romero, provincia de Buenos Aires. Pliegos e informes en el Banco de la Nación Argentina, Gerencia de Colonización, Depto. de Ingeniería, Avda. Santa Fe 4156, piso 3º, Capital Federal. Apertura 3 de septiembre de 1954 a las quince. Precio de la documentación m$n. 100 (BN. 97).

e.18|8-Nº L-5.002-v.7|9|54

Llámase a licitación pública para la provisión de té, leche, pan (francés tipo "felipe") y yerba mate. Apertura 31 del corrientes a las quince en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo, local 714 (BN. 98).

e.19|8-Nº L-5.046-v.25|8|54

Llámase a licitación pública para la venta de 2.374 plantas de álamo y|o sauce álamo con aproximadamente 277 toneladas de peso, plantados en la colonia "17 de Octubre", Depto. Rawson, Provincia de San Juan. Solicitar pliegos de condiciones en sucursales San Juan y Mendoza y en Gerencia de Colonización, calle Santa Fe 4156, piso 3º. Capital Federal Apertura 24 del cte., a las diez en la Sucursal San Juan. (B. N. 95).

e.16|8-Nº L-4.472-v.23|8|54

Llámase a licitación pública para la ejecución, provisión y colocación de cajas de seguridad cabinas, decoración de hall y vestíbulo, rejas y mostradores de oficinas de control, para el nuevo edificio de Casa Central, 2º grupo. Apertura 1º de septiembre próximo, a las quince horas, en la División Compras y Suministros, local 714, 2º subsuelo. Retirar documentación en la misma (pliegos y planos $ 200 — el juego). Consultas técnicas en la Div. Inspección General de la Obra, entrepiso local 17-E. Reconquista 23. (BN. 89).

e.2|8-Nº L-4.169-v.23|8|54

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 465, para el 10 de setiembre de 1954 a las 16 horas para los trabajos de instalación de cañerías de distribución de agua, conexiones domiciliarias y equipo de bombeo para tanque del Barrio "Bella Vista" ubicado en la ciudad de Córdoba. Los pliegos e informes se suministrarán en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Construcciones y Sucursal Córdoba, previo pago de la suma de pesos 130 m|n. por las cláusulas particulares y m$n. 20 por el pliego de licitaciones de obras en la Tesorería de la Gerencia (Av. San Juan 250, Capital Federal) y Tesorería de la Sucursal Córdoba (BH. 46).

e.19|8-Nº L-5.044-v.8|9|54

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la impresión de 2.300.000 ejemplares de un formulario. Las bases y especificaciones podrán retirarse en la División Compras, de 12 a 19. Las propuestas se abrirán el día 30 de agosto de 1954, a la hora 14, en el cuarto piso de la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, en presencia del señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. (CA. 100).

e.18|8-Nº L-5.001-v.24|8|54

Llámase a licitación pública para contratar lo siguiente: a) útiles de escritorio; b) uniformes y equipos; c) máquina impresora de direcciones y mueble de acero para la guarda de fichas "Adrema", y d) 200.000 folletos. Las bases y especificaciones se podrán consultar en la División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760, 4º piso, cualquier día hábil de 12 a 19. Las propuestas se abrirán en presencia del señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto, el día 31 de agosto de 1954, a las 14. (C.A. 92).

e.11|5-Nº L-4.237-v.25|8|54

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

C. E. 105.540|54

Llámase a Licitación Pública DNM. número 29|54, para el día 25 de agosto de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de mangueras de goma para inyección.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras) calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas. — Ing. Raúl R. Berlingieri Director Nacional de Minería.

e.13|8-Nº L-4.443-v.20|8|54

Llámase a Licitación Pública DNM. número 26|54, para el día 27 de agosto de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de: Caños filtros de acero, ranurados.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.11|8-Nº L-4.344-v.25|8|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 222|54, para el día 13 de octubre de 1954, a las 15,00 horas, para la adquisición y montaje de siete (7) estaciones transformadoras para suministrar energía a la zona petrolífera de Y.P.F. en la provincia de Mendoza.

Los pliegos de condiciones especiales cuyo valor es de $ 40,00 podrán consultarse y adquirir en nuestras oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.11|8-Nº L-4.347-v.26|8|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la contratación y adquisiciones que se cita: Agosto 25, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.702), ampliación de la planta de almacenaje de cilindros de gas envasado en la localidad de Boulogne, FCNGBM. Agosto 24, a las 9 hs. (Pliego Nº 2.03), bombas centrífugas, accionadas con motores eléctricos y a nafta. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 hs. — Gas del Estado E. N. D. E.

e.6|8-Nº L-4.266-v.23|8|54

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS (E.N.D.E.)

Licitación Pública Nº 303 (25|8|54, a las 14 horas): Mosaicos y zócalos calcáreos. Informes y pliegos, Maipú 849, Capital

e.13|8-Nº L-4.412-v.20|8|54

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 2727 para la adquisición de cocinas económicas para carbón y leña con horno y estufas a carbón y leña, $ 122.000. — Presentación propuestas: 27 de agosto, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|8-Nº L.4.432-v.20|8|54

Licitación pública de las obras del camino de Agua de la Cumbre, Chancaní. Sección progresiva 9.000 - 15.826, pesos 10.246.832,60 Presentación propuestas: 27 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|8-Nº L-4.197-v.25|8|54

Licitación pública para la provisión de 12.150 m3. de ripio arcilloso al pie de la obra, R.14, tramo Gualeguaychú, C. del Uruguay, Sec. Km. 267, Km. 287,500; $ 583.200. Presentación propuestas: 3 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|8-Nº L.4.351-v.1º|9|54

Licitación pública para la provisión de 4.500 m3. de ripio arcilloso al pie de la obra, R.12, tramo Puerto Constanza, Gualeguaychú, Sec. Km. 160, Km. 175, pesos 540.000. Presentación propuestas: 6 de setiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|8-Nº L 4.352-v.1º|9|54

Licitación pública para la provisión de 11.400 m3. de ripio arcilloso al pie de la obra, R.14, tramo Gualeguaychú, C. del Uruguay, Sec. Km. 249, Km. 267; pesos 627.000. Presentación propuestas: 2 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|8-Nº L.4.353-v.1º|9|54

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitaciones Públicas

Expediente 10.321|1954

Piezas especiales de bronce, 17|9|54 a las 15,00. Charcas 1840.

e.19|8-Nº L-5.048-v.25|8|54

Expediente 17.825|1954

Muebles para salas de médicos y enfermeras, 17|9|54 a las 15,15. Charcas 1840.

e.19|8-Nº L-5.049-v.25|8|54

LICITACION PUBLICA

Expediente: 18.764/1954

Alambres y tejidos de alambres metálicos; 6|9|1954 a las 15. Charcas 1840.

e.13|8-Nº L.4.433-v.20|8|54

Expediente: 18.760/1954

Goma y artículos de goma; 8|9|1954 a las 15,15, Charcas 1840.

e.13|8-Nº L.4.434-v.20|8|54

Expediente 18.757/1954

Carbón para fragua y tipo "Cardiff"; 9|9|1954 a las 15.15, Charcas 1840.

e.13|8-Nº L.4.435-v.20|8|54

Expediente 18.761/1954

Herramientas y elementos de trabajo para taller; 9|9|1954 a las 15, Charcas 1840.

e.13|8-Nº L.4.436-v.20|8|54

Expediente 18.772/1954

Piolas, piolines y sogas; 7|9|954 a las 15.15, Charcas 1840.

e.13|8-Nº L.4.437-v.20|8|54

Expediente 18.770/1954

Lámparas eléctricas; 6|9|1954 a las 15,15, Charcas 1840.

e.13|8-Nº L.4.438-v.20|8|54

Expediente 18.768/1954

Aceros; 3|9|1954 a las 15.15, Charcas 1840.

e.13|8-Nº L.4 439-v.20|8|54

Expediente 18.767/1954

Cámaras y cubiertas; 3|9|1954 a las 15, Charcas 1840.

e.13|8-Nº L.4.440-v.3|9|54

Licitación Pública

Artículos y artefactos sanitarios. Expediente: 18.762|1954. 10|9|1954, a las 15,15, Charcas 1840.

e.13|8-Nº L-4.454-v.20|8|54

Licitación Pública

Cañería de hierro galvanizado, de hierro negro y accesorios. Expediente: 18.758 de 1954. 10|9|1954, a las 15, Charcas 1840.

e.13|8-Nº L-4.455-v.20|8|54

Expediente 18.773|54

Cinta de vidrio hilado. 15|9|54, a las 15,15, Charcas 1840.

e.16|8-Nº L-4.489-v.23|8|54

Expediente 18.771|54

Excavadora mecánica. 18|10|54, a las 15, Charcas 1840.

e.16|8-Nº L-4.490-v.23|8|54

Expediente 18.770|54

Herramientas y elementos de trabajo para taller. 15|9|54, a las 15, Charcas 1840.

e.16|8-Nº L-4.491-v.23|8|54

Expediente 12.320|54

Utiles de escritorio de uso general 16|9|54, a las 15,15, Charcas 1840.

e.16|8-Nº L-4.492-v.23|8|54

Expediente 18.763|54

Cepillos y pinceles. 16|9|54, a las 15, Charcas 1840.

e.16|8-Nº L-4.493-v.23|8|54

Expediente 32.658|51

Grupos de electrobombas centrífugas para líquidos cloacales y tablero blindado de baja tensión, accesorios y repuestos. 19|10|54, a las 15, Charcas 1840.

e.16|8-Nº L-4.494-v.23|8|54

Expediente 14.283|54

Provisión, transporte, montaje, instalación y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de un horno para calcinar alunita. 4|10|54, a las 15, Charcas 1840. Dep. garantía: 1 % del importe total de la propuesta. (Presupuesto estimativo $ 750.000).

e.16|8-Nº L-4.495-v.6|9|54

Expediente 18.766|54

Hierros y aceros para construcción. 14|9|54, a las 15, Charcas 1840.

e.16|8-Nº L-4.496-v.30|8|54

Expediente 18.759|54

Productos químicos, comerciales e industriales. 13|9|54, a las 15, Charcas 1840.

e.16|8-Nº L-4.497-v.23|8|54

Licitaciones Públicas
Expediente 18.273|54

Máquina cosedora para talonarios, revistas, etc. 14|9|54, a las 15,15, Charcas 1840.

e.16|8-Nº L-4.498-v.23|8|54

Expediente 18.774|54

Materiales varios para uso de laboratorio. 13|9|54, a las 15,15, Charcas 1840.

e.16|8-Nº L-4.499-v.23|8|54

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Dirección Principal de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.495 hasta 27 de agosto 1954, 16 horas, provisión: ladrillos comunes de los llamados de cal. — Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: Sin Cargo.

e.11|8-Nº L.4.350-v.25|8|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.499 hasta 31 de agosto 1954, 16 horas, provisión: cadenas y eslabones partidos de acero maleable con y sin travesaños y cable de alambre de acero galvanizado. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.

e.12|8-Nº L-4.367-v.26|8|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.502 hasta 1º de septiembre 1954 16,30 horas, provisión: Repuestos p|Jeep Universal y Jeep (Ford) Modelos 1946|7 (cables tripa, juegos cintas frenos y juegos reparación bombas maestras de frenos y de agua, crucetas, radiadores, etc.). — Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles Dirección Principal de Suministros, C Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.13|8-Nº L.4.419-v.20|8|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.503 hasta 3 septiembre 1954, 16 horas, provisión: Rieles y eclisas p|ferrocarril.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap.

Pliego y plano: $ 6,00 m|n.

e.19|8-Nº L-5.050-v.25|8|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.504 hasta 3 septiembre 1954, 16 y 30 horas, provisión: Electrodos y niples de grafito.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap

Pliego y plano: $ 12,00 m|n.

e.19|8-Nº L-5.051-v.25|8|54

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 2. Llámase a licitación hasta el día 1º de Septiembre de 1954, a las 16 horas para la provisión y colocación de cortinados y stores, en el edificio del Instituto de Ayuda Financiera para Pagos de Retiros y Pensiones Militares, sito en la calle Cerrito Nº 572|76, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 119.390 m|n. — Pliegos y consultas: División Licitaciones y Compras, Av. 9 de Julio 1925, Piso 11, Capital Federal. Precio de la documentación $ 10 m|n. Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados

e.13|8-Nº L.4.442-v.20|8|54

Licitación Pública Nº 3. Llámase a licitación hasta el día 3 de septiembre de 1954, a las 15 horas para la provisión y colocación de archivos, estanterías y otros muebles metálicos en 1º y 2º Subsuelo, en el edificio del Instituto de Ayuda Financiera para Pagos de Retiros y Pensiones Militares, sito en la calle Cerrito Nº 572|76, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 708.210 m|n. — Pliegos y consultas: División Licitaciones y Compras, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 11, Capital Federal. Precio de la documentación: $ 20.— m|n. Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados

e.13|8-Nº L.4.420-v.3|9|54

Licitación Pública Nº 4. Llámase a licitación hasta el día 3 de Septiembre de 1954, a las 16 horas para la provisión y colocación de muebles metálicos en el 1º y 2º subsuelo, planta baja, 1º, 2º, 3º, 4º y 6º piso, en el edificio del Instituto de Ayuda Financiera para Pagos de Retiros y Pensiones Militares, sito en la calle Cerrito Nº 572|76, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 1.705.950 m|n. — Pliegos y consultas: División Licitaciones y Compras, Av. 9 de Julio 1925, Piso 11, Capital Federal. Precio de la documentación: $ 40 m|n. Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados.

e.13|8-Nº L.4.421-v.3|9|54

Licitación Pública Nº 5. Llámase a licitación hasta el día 6 de septiembre de 1954, a las 15 horas para la provisión y colocación de muebles de madera, sillones y sofás tapizados, desde el 1er. subsuelo hasta el 6º piso, en el edificio del Instituto de Ayuda Financiera para Pagos de Retiros y Pensiones Militares, sito en la calle Cerrito Nº 572|76, Capital Federal. Presupuesto Oficial $ 617.500 m|n. Pliegos y consultas: División Licitaciones y Compras, Avda 9 de Julio Nº 1925, Piso 1º, Capital Federal. Precio de la documentación: $ 40.— m|n. Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados.

e.13|8-Nº L.4.422-v.3|9|54

Licitación Pública Nº 1. Llámase a licitación hasta el día 1º de septiembre de 1954, a las 15 horas, para la provisión y colocación de relojes registradores en el edificio del Instituto de Ayuda Financiera para Pagos de Retiros y Pensiones Militares, sito en la calle Cerrito Nº 572|76, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 51.000 m|n. Pliegos y consultas: División Licitaciones y Compras Av. 9 de Julio Nº 1925, Piso 11º, Capital Federal. Precio de la documentación: $ 10 — m|n. Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados.

e.13|8-Nº L.4.423-v.20|8|54

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 95|954, hasta el día 2 de septiembre de 1954 a las 17 horas, para la provisión de acoplados para el transporte de cereales a granel en las plantas de silos subterráneos de Villa Constitución, San Lorenzo (Embarcadero Evita - Unidad IV) y San Lorenzo (Unidad I), de la Provincia de Santa Fe. — Consultas en: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, y División Zona Norte, Edificio Aduana, planta alta, Rosario. — Apertura de propuestas en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos (Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 708.000,00 m|n.

e.18|8-Nº L-5.000-v.31|8|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 154|54
Expediente Nº 105.112|54

Llámase a licitación pública para el día 8 de setiembre de 1954 a las 13.— horas, para la adquisición de hasta dos millones (2.000.000) de kilogramos de polvo langosticida a base de un 20 % de Hexaclorociclohexano.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.18|8-Nº L-5.027-v.31|8|54

Licitación Pública Nº 157
Expte. Nº 128.633|54

Llámase a licitación pública para el día 1º de septiembre de 1954, a las 12 horas, para la adquisición de cuatro (4) acoplados para jeep. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.19|8-Nº L-5.067-v.25|8|54

Licitación Pública Nº 156|54
Expte. Nº 121.383|54

Llámase a licitación pública para el día 10 de setiembre de 1954, a las 12 horas, para la adquisición de dos (2) camiones, capacidad aproximada 5 toneladas y siete (7) camionetas pick-up, capacidad media tonelada. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.19|8-Nº L-5.068-v.19|9|54

Licitación Pública Nº 155|54
Expediente Nº 130.817|52

Llámase a licitación pública para el día 30 de agosto de 1954 a las 12 horas, para la adquisición de 60.000 pliegos de papel obra satinado, 25 kilos y 65 x 95 cms. (peso y medidas aproximados).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.

e.18|8-Nº L-5.028-v.24|8|54

Licitación Pública Nº 153
Expte. Nº 108.591|53

Llámase a licitación pública para el día 27 de agosto de 1954, a las 14 horas, para la adquisición de dos (2) máquinas de calcular eléctricas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.13|8-Nº L-4.409-v.20|8|54

Licitación Pública Nº 147|54
Expte. Nº 66.835|53

Llámase a licitación pública para el día 27 de agosto de 1954, a las 13 horas, para la provisión de una (1) bomba centrífuga para pozo de una profundidad de 80 a 85 metros, para trabajar dentro de un caño de 6" (152,4 mm.), con destino a la Escuela Nacional de Agricultura de Las Delicias (E. Ríos).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal o en el mencionado establecimiento.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.13|8-Nº L-4.411-v.20|8|54

Licitación Pública Nº 141
Expte. 28.227|953

Llámase a licitación pública para el día 8 de septiembre de 1954, a las 12 horas para la provisión y montaje de diez (10) casas prefabricadas en distintas localidades de la Provincia de Entre Ríos, con destino a la Dirección General de Sanidad Animal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, calle Lavalle Nº 1171, Capital Federal o bien en la Delegación Regional del Ministerio en Paraná, calle Belgrano 117 (Pcia. de Entre Ríos).

El acto tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.9|8-Nº L-4.297-v.30|8|54

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES
Expediente Nº 6.625|54

Llámase a Licitación Pública Nº 6|54, para el día 10 de septiembre de 1954 a las 12 horas, con el objeto de contratar la prestación de un servicio de perforación de fichas "Hollerith" con máquinas que facilitará este Instituto.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras, San Martín 447, 4º piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

El Gerente de Administración.

e.18|8-Nº L-5.026-v.24|8|54

FRIGORIFICO NACIONAL JUAN PERON

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 27 de agosto de 1954 a las 9,00 horas, para la provisión de: "Mosaico cerámico de gres, antideslizante y antiácido", según pliegos agregados a la carpeta Nº 552|54, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avdas. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, agosto de 1954.

e.18|8-Nº L-5.029-v.24|8|54

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Exp. Nros. 7.359|53 y 2.515|53

Llámase a Licit. Púb. Nros. 75|54 y 76|54, p|la prov. de: Alimentos p|animales, Tranqueras, Postes, etc. y una Guadañadora una sierra circular y una enfardadora. Dest. "Inst. Angel T. de Alvear". Apert. el 23|8|54 a las 11,15 y 11,45 horas, respectivamente. — Informes y Pliegos: División Suministros. Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.16|8-Nº L.4.469-v.23|8|54

Llámase a licit. púb. Nros. 80|54, 81|54, 82|54 y 83|54. Expte. Nros. 5.836|54, 6.104|54, 4.033|54 y 5.940|54. Prov. de revestimiento Vicri o similar, Inst. de cirugía, aparatos e inst. de cirugía y alimentos para niños. Apert. el 26|8|54, a las 11.15, 11.45, 12.15 y 12.45 hs. respect. Informes y pliegos: Div. Suministros. Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.19|8-Nº L-5.053-v.25|8|54

Exptes. Nros. 6.008|54, 1.989|54 y 3.242|54

Llámase a Licit. púb. Nros. 77|54 78|54 y 79|54, por la excavación para la futura construcción de la sala de calderas en la Casa Cuna "Eva Perón", por el alquiler de 2 cámaras proyectoras y películas cinematográficas y prov. de ropa de verano. Apert. el 25|8|54, a las 11,15, 11,45 y 12,15 hs., respect. Informes y pliegos: División Suministros, Reconquista 269 Cap. — El Direct. de Administración.

e.18|8-Nº L-5.012-v.24|8|54

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(Expediente Nº 16.131|54)

Llámase a Licitación Pública Nº 22|54, hasta el día 30 de agosto próximo, a las 13 horas, para la adquisición de uniformes de verano. — El Director General de Administración.

e.19|8-Nº L-5.066-v.25|8|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA
E. N. T.
Licitaciones Públicas

G. 145: Tratamiento de aguas en calderas, Ap. 6|9, 14 hs.

G. 146: Plomo en lingotes. Ap. 7|9, 13 horas.

G. 147. Antimonio en lingotes. Ap. 7|9, 14 horas.

G. 1.809|B: Carretillas o zorras eléctricas. Ap. 8|9, 14 hs. Pliego de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, menos sábados.

e.19|8-Nº L-5.065-v.19|9|54

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

G. 135: Linoleum, alternativa: piso de goma. Ap. 31|8, 13 horas.

G. 136: Bulones de acero. Ap. 31|8, 14 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, menos sábados. — Dante Camiletti, Jefe División Compras.

e.12|8-Nº L-4.378-v.26|8|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA
E. N. T.

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados la provisión de los materiales citados.

Aperturas 6|8|54: Lic. Púb. Nº 43-C-54; 13.30 horas: Lámparas, Carrier Jack, etc. p|telecom. Ofertas moneda extranjera. Pliego $ 10.— Fecha postergada para el día 2|9; 9 horas. — Aperturas 2|9|54: Lic. Priv. Nº 1168, 9,30 horas: Acero dulce v|clases, acero p|herramientas. Lic. Púb. Nº 58-C-54; 10 horas: Porosos comp., central telef. autom., baterías, telef. autom., cables p. telef., rectificador, etc. — Pliego $ 10.— Lic. Priv. Nº 1300; 10,30 horas: Lápices comunes. Aperturas 7|9|54: Lic. Púb. Nº 20-C-54; 9 horas: Sogas manila, lonas v|clases, ojales bronce, bolsas de lona p|agua. Pliego $ 20. Planos: $ 10 c|u. Lic. Púb. Nº 48-C-54; 9,30 horas: Escobillas de carbón v|med. Pliego $ 20.— Planos $ 3.— c|u. Lic. Púb. Nº 51-C-54; 10 horas: Bronces p|locomotoras. Pliego: $ 10.— Planos $ 5.— c|u. Lic. Púb. Nº 53-C-54; 10,30 horas: Artículos de papelería. Pliego $ 10.— Lic. Púb. Nº 59-C-54; 11 horas: Asientos para vag. centro bogie. Pliego $ 20.—. Planos $ 10.— c|u. — Los pliegos citados pueden retirarse del Depto. Suministros, Sección Compras, Oficina de Licitaciones, Estac. Fco. Lacroze, Capital, de 12 a 17 horas.

e.16|8-Nº L.4.458-v.30|8|54

AGUAS CORRIENTES DE BAHIA BLANCA

Llámase a licitación pública para la construcción de tres pozos artesianos en la ciudad.

Informes y pliegos: Vieytes y Gorriti. Apertura: 27 de agosto de 1954, a las 16,30 horas. — Bahía Blanca, 6 de agosto de 1954.

e.12|8-Nº L-4.377-v.26|8|54

FERROCARRIL NACIONAL D. F. SARMIENTO
(E.N.T.)

Llámase a licitaciones públicas por lo siguiente: M 54|124 día 2|9|54, a las 11 horas: Aceros especiales; M. 54|96, día 3|9|54, a las 12 horas: Aceros comunes. Informes y retiro de pliegos en Bmé. Mitre 2977, 1er piso Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.18|8-Nº L-5.024-v.31|8|54

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(E.N.T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L.P. Nº 18.602|54: Papel obra 1ª, comercial, manifold y cartulinas. Apertura: 13|9|54, a las 12 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital. — Donato L. Pagnola, Jefe División Reglamentos y Publicaciones.

e.18|8-Nº L-5.025-v.24|8|54

Licitación Pública M. 54|100: Cambios, Cruzamientos y Accesorios: Se posterga apertura para el día 30|9|1954 a las 12 horas. — Informes y retiro de pliegos en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.16|8-Nº L.4.459-v.30|8|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO
(E.N.T.)
AL. C.P. 288

Licitaciones públicas: 8 septiembre 1954, 14 hs.: Estopa caja engrase - OC. 24|54, Ax. 2. — 13 septiembre 1954, 14 hs.: Estopa para limpieza - OC. 24|54, Ax. 1. — 13 septiembre 1954, 15 hs.: Tirafondos para vía - OC. 48|54, Ax. 7. — 14 septiembre 1954, 14 hs.: Acero para stays - OC. 17|54, Ax. 12. — 15 septiembre 1954, 14 hs.: Baterías alcalinas - OC. 52|54, Ax. 8. — 15 septiembre 1954, 15 hs.: Eclisas para vía - OC. 48|53, Ax. 6

Consulta y retiro de pliegos, Avda. Maipú 4, Capital. — La Administración.

e.13|8-Nº L-4.417-v.27|8|54

F. C. N. G. BMÉ. MITRE
E. N. T.
Licitación Pública

26 de agosto 1954 - 15 horas - 115.000 Tn. piedra para balasto. — OC. 20|54 Ax. 5. — Consulta y retiro de pliego, Av. Maipú 4, Cap., Oficina de Licitaciones. — La Administración.

e.6|8-Nº L-4.252-v.20|8|54

Nº 281 - 5.A 3.806|54|F. — Ganchos centrales para vagones: 31|8|54; 14,30.

Nº 282 - 8.D. 2.935|54 — Madera de lapacho en rollizos o vigas (con preferencia de producción nacional); 31|8|54; 15.30.

Nº 284 — 5.A. 3.913|54|F. — Caja de eje con tapa para vagones; 31|8|54; 16,30.

— Entrega de Formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, esq. Av. Libertador Gral. San Martín, Oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.
e.11|8-Nº L.4 342-v.19|9|54

Licitaciones Públicas

Número: 280, expediente: 77-B-137|IMP, material: serpentina para caldera y caja de fuego para locomotoras, vencimiento: 17|9|54, hora: 14.30.

Número: 283, expediente: 77-B-75|IMP, material: Engranajes y piñones para coches eléctricos, vencimiento: 17|9|54, hora: 15.30.

Entrega de formularios: en Buenos Aires, Maipú 1302, oficina 614, 6 piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.
e.9|8-Nº L.4.302-v.30|8|54

Licitaciones Públicas

Nº 277 - 6.B 2 263'54: Pintura en pasta blanca, 24|8|54, 14.30 hs.

Nº 278 - 5.A 4.106 54: Estopa común de color, 24|8|54, 15.30 hs.

Nº 279 - 5.A.4 109'54: Acero especial redondo, 24 8|54 16.30 hs.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, esq. Av. Libertador Gral San Martín, Oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.
e.5|8-Nº L-4.234-v.25|8|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública hasta las 16 horas de los días que se indican para Nº 240: Provisión de Barrices, esmaltes y pinturas. Ap. 26|8'54. Nro. 241: Fabricación de materiales de señales (Pases, bastidores, etc.). Ap. 19|9'54. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 523 3er. piso, Cap. de lunes a viernes de 11.30 a 15.30 horas.
e.11|8-Nº L.4 343-v.25 8|54

Llámase a licitación pública hasta las 16 horas de los días que se indican para: Nº 238: Provisión de: Sierras (hojas) para cortar metales. Ap. 25'8'54. — Nº 239: Provisión de Mechas espirales para metales y maderas. Ap. 27|8|54.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte Nº 523, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes 11.30 a 15.30.
e.6|8-Nº L-4.251-v.20|8|54

EMPRESA NACIONAL de TRANSPORTES
ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 18, hasta el día 24 de agosto de 1954, a las 15 horas, para la construcción de cuatro barcazas tanques metálicas de 1.000 toneladas, sistema remolque por empuje, para el transporte de combustibles líquidos. Consultas, planos y pliegos: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º. Precio del pliego: $ 100.— en sellado nacional.
e.2|8-Nº L-4.089-v.24 8|54

Boletín Oficial de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Difusión

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 89)

Sumario

EDICION DE 16 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. N. T.

Llámase a licitación pública para la provisión de leña para combustible. Pliego de condiciones Nº 07301 en División Licitaciones y Compras, Av. Corrientes 389, piso 1º, Capital, de 11 a 18 horas. Vencimiento 14 de septiembre de 1954, 16 horas. — Administrador General.
$ 120.— e.19|8-Nº L-3.333-v.19|9|54

Ministerio de Ejército

La Proveeduría del Regimiento Motorizado "Buenos Aires" comunica que por cambio de autoridades, las firmas que mantengan relaciones comerciales con la misma deberán remitir dentro de los diez días de la publicación de este aviso, el estado de cuentas correspondientes a las provisiones efectuadas.
e.9|8-Nº L-4.311-v.23|8|54

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Cap.

Licitación Pública Nº 603 y 604, para el día 26 de agosto de 1954.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 603: Hora 10.30. Instalación de vapor, petróleo y gas para completamiento de las instalaciones en Taller de Reparaciones y Recauchutaje de cubiertas. Presupuesto Oficial $ 467.431,80 m|n. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial. Precio del Legajo Nº 5420; $ 31.— m|n.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 604: Hora 10.40: Instalación de aire comprimido para completamiento de las instalaciones en Taller de Reparaciones y Recauchutaje de cubiertas. Presupuesto Oficial $ 73.715 m|n. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial. Precio del Legajo Nº 5419; $ 16.— m|n. — Horario de venta de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1954. Jefe Departamento Administrativo.
e.16|8-Nº L.4 460-v.23|8 54

Licitación Pública Nº 610, para el día 27 de agosto de 1954.

COMODORO RIVADAVIA

Nº 610: Hora 10.30: Provisión sobre vagón de herramientas para refrigeración y fumistería. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000 m|n. Precio de la Documentación Técnica $ 10.— m n. — Horario de Venta de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1954. Jefe Departamento Administrativo.
e.16 8-Nº L.4 461-v.23|8|54

Licitación Pública Nº 600, para el día 24 de agosto de 1954.

PARANA (PCIA. DE ENTRE RIOS)

Nº 600, hora 10.30: Provisión sobre vagón de herramientas para refrigeración y fumistería. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta, si excede de $ 10.000.— m|n. Precio de la documentación técnica $ 10.— m|n. Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1954. — Jefe Departamento Administrativo.
e.13|8-Nº L-4.426-v.20 8|54

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial

División Compras

Avda. Cabildo 65 - T.E. 76-3963

Licitaciones Públicas

31|8|54, Nº 274|54 bis, a las 9,30: Por cajas para sintonía.

31|8|54, Nº 288|54, a las 9,40: Por botines de seguridad, art. de protección en el trabajo.

3|9|54, Nº 286|54, a las 9: Por llaves electromagnéticas, reles.

3|9|54, Nº 287|54, a las 9,15: Por varillas de antena.

3|9|54, Nº 123|54 bis, a las 9,30: Por magnesio metálico.

3|9|54, Nº 289|54, a las 9,45: Por baterías.

3|9|54, Nº 290|54, a las 10: Por repuestos para horno

10|9|54, Nº 291|54, a las 9: Por monturas.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5. — El Director General.
e.19|8-Nº L-5.074-v.26|8|54

Llámase a Licitación Pública Nº 292|54, para el día 10 de septiembre de 1954, a las 9,15 horas, para la provisión de carabinas, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial. División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires) los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.19|8-Nº L-5.075-v.19|9|54

División Ventas

2|9|54, 1.031|54, 11 horas: Por la venta de cubiertas de goma nuevas.

2|9|54, 1.032|54, 11,15 horas: Por la venta de cajones de pino Brasil, de 1" de espesor, de 750 x 510 x 440 mm.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial. División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles, de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.19|8-Nº L-5.076-v.1º|9|54

Licitaciones Públicas

23|8|54: 1029|54. 11 horas, por la venta de herraduras para caballos y mulas.

23|8|54: 1030|54. 11,15 horas, por la venta de planchuelas, lingotes de hierro de diversos tipos, con defectos de laminación.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.9|8-Nº L-4.309-v.23|8|54

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública 6 de septiembre de 1954 a 11 hs., ejecución obra "Pileta de Natación" en el Campo de Deportes en Núñez, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 832.804,95 m|n. Garantía de licitación $ 8.328,04 m|n. Pliegos, consultas y entrega de propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avenida Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal
e.16|8-Nº L.4.473-v.6|9|54

Ministerio de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

GRUPO 1 DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|54, para la provisión de pan o galleta, durante el año 1955, que se realizará el día 31 de agosto de 1954 a las 9 horas, en el asiento de este Grupo 1 de Construcciones.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|54, para la provisión de productos de granja (leche, huevos y queso fresco), durante el año 1955 que se realizará el día 31 de agosto de 1954, a las 10 horas, en el asiento de este Grupo 1 de Construcciones.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|54, para la provisión de verduras, frutas y papas, durante el año 1955, que se realizará el día 31 de agosto de 1954, a las 11 horas, en el asiento de este Grupo 1 de Construcciones.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|54, para la provisión de víveres secos, durante el año 1955, que se realizará el día 31 de agosto de 1954, a las 12 horas, en el asiento de este Grupo 1 de Construcciones.

Pliegos de condiciones e informes en el Servicio Administrativo del Grupo 1 de Construcciones (El Palomar).
e.18|8-Nº L-5.023-v.24|8|54

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

TALLER REGIONAL "RIO IV"

Llámase para el día 8 de septiembre del año 1954 a Licitación Pública Nº 1, de carne vacuna y subproductos, ovina y pescado, apertura 9 hs. Licitación Pública Nº 2, de leche y derivados y huevos, apertura 9.30 hs. Licitación Pública Nº 3, de verduras y frutas, apertura 10 hs. Licitación Pública Nº 4, de pan francés o galleta, apertura 10.30 hs. Licitación Pública Nº 5, de víveres secos, apertura 11 hs., para la provisión durante el año 1955 al Taller Regional "Río IV", con asiento en la localidad de Las Higueras (Córdoba) F. C. N. G. B. M. — Pliegos de condiciones e informes, en el Servicio Administrativo del Taller Regional "Río IV", Las Higueras (Córdoba).
e.16|8-Nº L.4.467-v.30|8|54

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General de Infraestructura

Licitación Pública Nº 51|54. — Llámase a licitación pública para el día 24 de agosto de 1954 a las 10 horas, para la contratación de la carga y transporte de 10.000 metros cúbicos de canto rodado. La apertura de los sobres-propuestas correspondientes se realizará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. — Los Pliegos de Condiciones Generales y Especiales podrán consultarse y retirarse sin cargo alguno, en el Departamento Administrativo (División Adquisiciones) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
e.16|8-Nº L.4.468-v.23|8|54

GRUPO 1 DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|54, para la provisión de carne, subproductos y pescado, durante el año 1955, que se realizará en el asiento de este Grupo 1 de Construcciones, el día 31 de agosto de 1954 a las 8.00 horas.

Pliego de condiciones e informes en el Servicio Administrativo del Grupo 1 de Construcciones (El Palomar).
e.6|8-Nº L-4.247-v.20|8|54

COMANDO AEREO DE DEFENSA
VII BRIGADA AEREA

Llámase a licitación pública para el día 3 de septiembre de 1954, para las siguientes provisiones:

Licitación Pública Nº 1|55: Pan o galleta, durante el año 1955, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 2|55: Leche, queso y huevos, durante el transcurso del año 1955, a las 9.30 horas

Licitación Pública Nº 3|55: Verduras y frutas durante el transcurso del año 1955, a las 10 horas

Licitación Pública Nº 4|55: Víveres secos, durante el transcurso del año 1955, a las 10.30 horas.

Licitación Pública Nº 5|55: Carne y subproductos, durante el transcurso del año 1955, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 6|55: Filet de merluza, durante el transcurso del año 1955, a las 11.30 horas.

Solicitar informes y pliego de condiciones a la VII Brigada Aérea (División Contaduría), Morón, F.N.D.F.S., todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 y de 14 a 18 hs., menos sábados de 7.30 a 12 horas.
e.13|8-Nº L-4.425-v.20|8|54

DEST. AER. MIL. "MAR DEL PLATA"

Llámase a licitaciones públicas para el día 30 de agosto de 1954, para las siguientes provisiones que se realizarán en el asiento de este Destacamento Aeronáutico:

Licitación Pública Nº 1|55: Carne y derivados, durante el año 1955 a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 2|55: Pan, durante el año 1955 a las 9.30 horas.

Licitación Pública Nº 3|55: Verduras y frutas, durante el año 1955, a las 10 horas.

Pliegos de condiciones e informes en la Sección Contaduría del Destacamento Aeronáutico Militar "Mar del Plata"
e.18|8-Nº L-5.022-v.24|8|54

Llámase a Licitación Privada Nº 1|55, para la provisión de pescado durante el año 1955, que se realizará en el asiento de este Destacamento Aeronáutico, el día 31 de agosto de 1954, a las 10 horas.

Pliegos de condiciones e informes, en la Sección Contaduría del Destacamento Aeronáutico Militar "Mar del Plata".
e.19|8-Nº L-5.041-v.25|8|54

Llámase a licitaciones públicas para el día 31 de agosto de 1954, para las siguientes provisiones, que se realizarán en el asiento de este Destacamento Aeronáutico:

Licitación Pública Nº 4|55: Víveres secos, durante el año 1955, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 5|55: Leche y derivados, durante el año 1955, a las 9,30 horas.

Pliegos de condiciones e informes, en la Sección Contaduría del Destacamento Aeronáutico Militar "Mar del Plata".
e.19|8-Nº L-5.042-v.25|8|54

Grupo de Instrucción de Vigilancia Aérea

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de agosto de 1954 para las siguientes provisiones:

Licitación Pública Nº 1|55, pan o galleta durante el transcurso del año 1955, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 2|55, leche, queso y huevos durante el transcurso del año 1955, a las 9.30 horas.

Licitación Pública Nº 3|55, verduras y frutas durante el transcurso del año 1955, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 4|55, víveres secos y aceite durante el transcurso del año 1955, a las 10.30 horas.

Licitación Pública Nº 5|55, carnes y subproductos durante el transcurso del año 1955, a las 11 horas.

Solicitar informes y pliegos de condiciones al Grupo de Instrucción de Vigilancia Aérea, kilómetro Nº 34, Ruta número 200, Merlo, F. C. N. D. F. S., todos los días hábiles, menos los sábados de 7.45 a 12.45 horas.
e.19|8-Nº L-5.079-v.25 8|54

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES:
de 11.30 a 17.30 horas. T. E. 32 - 7738

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7.30 a 17 horas. T. E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7.30 a 19 horas. T. E. 31 - 0539

La Dirección

Concesión Nº 908